

FELIPE II Y EL INQUISIDOR GENERAL D. FERNANDO DE VALDES

DOCUMENTOS INEDITOS

J. IGNACIO TELLECHEA IDIGORAS

Entre las muchas facetas del arzobispo don Fernando de Valdés hay una que ha definido particularmente su personalidad ante la Historia: la de Inquisidor general. Veinte años al frente de la Institución requerirían una investigación minuciosa para poder juzgarlo con conocimiento de causa. Mas entre esos veinte años (1546-1566), hay un momento particular que por la tensión general y por el duro aire represivo adoptado, marca especialmente la función inquisitorial de Valdés: son los años 1558-1559 de los Autos de fe de Valladolid, del proceso del arzobispo Carranza, del Indice de libros prohibidos, etc. Circunscrita la atención a ese período, los pareceres se dividen y quizá predominan los adversos a su memoria. Más aún, se simplifican un tanto las cosas al hacerlo símbolo y compendio de la actitud represiva y cerrada y convertirlo en el responsable único de las directrices impuestas a la historia de España.

Sin duda le cupo una de las más altas responsabilidades en la línea adoptada; al fin y al cabo, representaba en su más alta cúspide la fuerza de la Inquisición, imponía oficialmente decisivas directrices y las sostenía con todo el peso de la máquina inquisitorial y se rodeaba de colaboradores o ejecutores de sus planes que secundasen sus ideas y estuviesen ligados con él por sangre. Sin embargo, no debemos concebirlo como un solitario en ideas o como un déspota individualista en sus decisiones. Su mentalidad era compartida por otros y sus decisiones recibían firmes apoyos desde la más alta cima de la ciencia teológica o del poder político. Desentrañar esta tupida red de afinidades ideológicas ambientales, teóricas o prácticas, exige un estudio documentado de toda su época. Con ánimo de aportar al-

gunos documentos importantes para ese estudio, presento aquí una serie de cartas que nos permiten descubrir un tanto la cantidad y calidad de los protagonistas o comparsas de un momento histórico y que tuvieron ciertamente que ver con ideas y fuerzas que simplistamente han sido endosadas en exclusiva al Inquisidor general. La realidad es más compleja. Y la importancia decisiva de aquel momento para la historia espiritual española merece al máximo esfuerzo de profundización por parte de los historiadores. Con esta aportación hago presente el nombre de don Fernando de Valdés en el cuarto centenario de su muerte (1568-1968), desde esta Salamanca en la que fue alumno y licenciado en Cánones, Rector del Colegio de San Bartolomé y fundador del Colegio de San Pelayo.

Dado el carácter fragmentario y no sistemático de las piezas históricas que presento, mi trabajo tendrá un carácter primordialmente documental. No someteré los documentos a amplios comentarios ni intentaré acopiar referencias bibliográficas pertinentes; mucho menos el reconstruir sobre una base tan limitada una interpretación general de los hechos. Los documentos en sí constituirán mi principal contribución, ya que podrán completar, el futuro estudio de esta figura de la historia española. Unas breves notas introductorias servirán para valorar el significado de cada documento. Por lo demás, proceden de fondos y archivos diversos; cada uno de ellos llevará al final la indicación de su procedencia.

Abre la serie una carta de Carlos V, firmada en Ratisbona el 31 de julio de 1546 (*Doc.* 1). Junto a algunas minucias, que revelan de algún modo el influjo de Valdés en el ánimo del Emperador. lo más notable es la participación por parte de Carlos V de la promoción de Valdés al arzobispado de Sevilla y al puesto de Inquisidor general. Los términos de la carga son sumamente honrosos para Valdés, ya que en ella se mencionan sus continuos servicios y méritos, su larga experiencia, la satisfacción imperial acerca de Valdés y la voluntad de honrarle y acrecentarle. ¿Son términos protocolarios? La promoción coincide con el cese en la presidencia del Consejo de Castilla (1539-46). Diversas personas aseguran que fue depuesto por apasionado y dominante, aunque él «no quería dejar el dicho oficio ni desasirse de él». Más aún, no faltan quienes, como fray Juan de la Peña, confiesan varios años más tarde la extrañeza de muchos ante este cambio y hasta gestiones hechas ante Carlos V para evitar fundados temores: «¿Cómo quitando Vuestra Magestad al Presidente por las causas que le quitais, le haceis Inquisidor general, adonde puede hacer más daño?»¹ Se cumplió efectivamente en el caso el *promoveatur, ut amoveatur*?

1. Estas versiones sobre el traslado de Valdés del Consejo a la Inquisición aparecen en el proceso de recusación del Inquisidor general por el arzobispo Carranza. Cfr. mi edición *Fray Bartolomé Carranza Documentos Históricos*, I (Madrid, 1962), pp. 87-8, 101, 155-6 y 252.

La carta de fray Bernardo de Fresneda, franciscano confesor de Felipe II, escrita desde Bruselas al Consejo de la Inquisición, refleja con fuerza el impacto producido en Flandes por la huída de Sevilla de un nutrido grupo de frailes ² (*Doc. 2*): «El negocio es para dar gran sentimiento aun a las piedras». El sentimiento se transformó bien pronto en pesquisas: Diego de la Cruz era uno de los objetivos. Las diligencias se extienden a averiguar los libros que corren entre los soldados españoles de los tercios de Flandes. Fresneda apunta la necesidad de un inquisidor para la misma Corte. Al margen de las noticias concretas, el documento saca de la penumbra el nombre del propio Fresneda, figura poco considerada hasta ahora y cuyo influjo es importante tanto sobre Felipe II como sobre el Consejo de la Inquisición. Su actuación, oculta pero eficaz, pesa no poco en las directrices que se tomarán. Como enlace privilegiado entre la Inquisición y el Monarca, el estudio de su ideología ofrece gran interés. A sus ojos, el Rey aparece como instrumento providencial de la defensa del Catolicismo; y lo mismo pensará de la Inquisición. La carta casi simultánea de Felipe II al Consejo de la Inquisición, firmada en Bruselas el 4 de marzo de 1558 (*Doc. 3*), revela, con anterioridad al descubrimiento de los focos protestantes de Valladolid, una línea de acción decidida: aprueba la información recibida de la Inquisición, da cuenta de la prisión de Diego de la Cruz y urge la vigilancia sobre la entrada de libros heréticos por las fronteras de Aragón y Navarra. «Deseo mucho que en estas cosas de religión haya mucha vigilancia y recaudo».

La consigna real se hace más imperativa, cuando llegan a Flandes noticias sobre los primeros encarcelamientos de Valladolid. Todavía en carta del Rey al Inquisidor Valdés del 23 de mayo no aflora este grave asunto, sino un lance de jurisdicción inquisitorial (*Doc. 4*). Pero lleva esa misma fecha un billete autógrafo de la Princesa Gobernadora doña Juana al Inquisidor Valdés y la copia —creo que de letra de la Princesa— de un capítulo de carta de Felipe II a la misma. En este último nos encontramos con una frase impresionante: «Suplico a Vuestra Alteza mande y hable de mi parte al arzobispo y al Consejo de la Inquisición, que castiguen muy bien y con gran rigor estas heregías que escriben que allá hay, y que no dexen de hazer ninguna cosa de las que para esto convengan y *toque a quien tocare, aunque sea al Principe*; y Vuestra Alteza les diga el servicio que me harán en proveherlo de manera que todo el mal que ubiere se desaraige (sic!) y castigue como conviene» (*Doc. 5*). Aunque el documento no lleva fecha, creo que le corresponde la misma —o muy aproximada— del *Doc. 6*. En este, la Princesa transcribe para el Inquisidor general un párrafo de una carta

2. Cfr. M. MENENDEZ PELAYO, *Historia de los Heterodoxos españoles*. Ed. Nacional. (Santander. 1947), IV, 112 ss.

de Felipe II, en el que aludiéndose al alejamiento de Carlos V de la vida política —«que tanto calor daba a todas las cosas y principalmente a las de Inquisición»—, suplica a la Princesa inste a Valdés y al Consejo para la breve, buena y pronta expedición de los negocios de Inquisición. Estimo importantísimos ambos documentos.

Pocos días más tarde Felipe II dirige una carta más amplia al Consejo de Inquisición desde Amberes, el 5 de junio (*Doc. 7*). El rey da cuenta de las diligencias seguidas para la captura de los frailes fugitivos y de las medidas adoptadas para la prohibición en Flandes de libros en español provenientes de Alemania (Franckfurt) ³. Más importante es el apoyo total que otorga a la actuación de la Inquisición en España: «Os tengo en mucho servicio el particular cuidado que teneis de mirar y proveer lo que conviene en las cosas de la religión y así os lo encargo cuanto puedo, que mucha pena y y cuidado me ha dado lo que aquí se ha certificado, que en esos reinos se han comenzado a levantar algunas nuevas setas y opiniones». La consigna real es inequívoca: «Porque importa atajarlo y remediarlo con mucho fundamento y brevedad, escribo a la Serenísima Princesa, mi hermana, cerca desto lo que os mandará decir. Encargamosos tengays la mano en ello y hagays lo que soleys, y de vosotros confiamos para estirparlo de manera que no pase adelante y que nos aviseis continuamente de lo que se hiciere».

Una nueva carta de fray Bernardo de Fresneda al Consejo de Inquisición nos descubre el interés diario del Monarca por los asuntos de España. (*Doc. 8*). Para evitar las dilaciones que produciría el consultar al Rey, había dado órdenes precisas de actuación, que parecen insinuar una intervención de Carlos V en los asuntos. El Confesor Fresneda, por su parte, se explaya en consejos a los inquisidores: la experiencia alemana desaconsejaba la «blandura demasiada», y la inglesa demostraba, según él, la «falsa y fingida penitencia» de los herejes. Ni la cárcel perpetua remediaba el mal, porque en ella «dañan y corrompen a los que los sirven y tratan», y en este punto alude a la experiencia flamenca. ¿Insinuaba con esto que el único remedio eficaz era la pena capital? Fresneda da cuenta de la captura de Diego de la Cruz y de las pesquisas de don Francisco de Castilla para prender a los que habían huído a Ginebra. A continuación expresa el aprecio del Rey del cuidado y diligencia que los inquisidores van poniendo en el asunto, y se promete que seguirá prestando «espaldas y calor». La identificación de los intereses religiosos y políticos en una vía de dureza aflora con toda claridad: «*También sé que [Su Magestad] será inexorable*

3. Publiqué importantes documentos y noticias sobre este particular en mis trabajos *Españoles en Lovaina en 1551-1558*, en «Revista Española de Teología», 23 (1963), 21-45 y *Bartolomé Carranza en Flandes. El clima religioso en los Países Bajos en 1557-1558*, en «Reformatata Reformanda. Festgabe für Huber Jedin». (Münster W 1965), 317-43.

en estos negocios y que nadie le puede hazer tan grande ofensa como atrever-sele a suplicar por palabra ni por scripto otra cosa que puro rigor y justicia como v. s. lo verá por su carta. Y será muy bueno de persuadir a Su Magestad el favor y merced que siempre se debe, y mucho más en estos tiempos, a los ministros del Sancto Oficio». Fresneda insiste en la necesidad de nombrar uno o dos inquisidores para la Corte de Flandes y «no sólo para herejías»; y confiesa que va trabajando el ánimo del Rey con todo el cuidado y destreza que puede. El resto de la carta lo completan algunas noticias sobre mercedes reales a algunos inquisidores.

Un despacho personal de Felipe II al Inquisidor Valdés y al Consejo de Inquisición, firmado en pleno campo militar el 6 de septiembre da cuenta de algunas diligencias hechas en Flandes: el presunto Diego de la Cruz no fue tal; otro a quien se sigue la pista es Juan Sánchez o de Vivar ⁴; se otorgan algunas pensiones a inquisidores y manifiesta el Rey su voluntad de resolver el problema de los salarios competentes de los ministros de la Inquisición, para lo que negociaba en Roma la ampliación al efecto de las rentas de algunas canongías. Lo más importante es la urgencia dada al control de libros que entran en España y el apoyo dado a las actividades inquisitoriales de Valdés: «He sentido tanto las herejías luteranas que se han descubierto en ese reyno, que no lo sabría encarecer por muchas causas; pero he dado infinitas gracias a Dios que lo descubrió tan presto y a tiempo que con su ayuda se podrán tan bien y brevemente remediar, specialmente con el cuydado y diligencia que sé que poneis. Y así os torno a encargar quanto puedo, lo hagais: que *en ninguna cosa me podreis dar mayor satisfacción y contentamiento, procediendo con todo rigor contra los que están presos* y procurando de haver los que en estos reynos fueren culpados, de manera que *se ataje y castigue sin ningun respecto tan gran mal*, consultándolo con el Emperador mi señor, que yo le scrivo de mi mano suplicándole tenga por bien de lo oyr y tomar este trabajo, porque no haya dilación en la execución haviéndomelo de consultar acá» (Doc. 9).

Casi por las mismas fechas, el 9 de setiembre, se dirigía Valdés a Paulo IV para darle cuenta de los procesos iniciados. Se excusa de la tardanza, alegando la importancia y minuciosidad de las diligencias hechas. Lejos de todo descuido, Valdés se precia de la diligencia puesta y del deseo que todos tienen en cumplir con toda vigilancia lo que está a su cargo en servicio de Dios y descargo del Papa. Le suplica a Paulo IV que sigue favoreciendo las cosas del Santo Oficio «con el favor y voluntad que lo ha hecho», para que durante su pontificado se extirpen las herejías y aumente la fe cató-

4. Sobre Juan Sánchez, cfr. mi estudio *Juan Sánchez. Apuntes para la historia de un heterodoxo español* (1559), en el «Boletín de la Real Academia de la Historia, 151 (1962), 245-55.

lica. Al final se remite a la información más detallada que llevan a Roma un sobrino de Valdés, Deán de Oviedo y Juan de Bedoya (*Doc.* 10).

El 9 de octubre de 1558 la Princesa doña Juana firmaba diversos despachos de parte de Felipe II. Uno de ellos iba dirigido a Valdés: en él trata asuntos particulares de Inquisición, pero concluye con estas palabras halagadoras para el Inquisidor general: «De lo que vos servís y habeis servido, Su Magestad tiene gran satisfacción y contentamiento y yo os lo agradezco. Y pues en lo de hasta aquí habeis hecho lo que conviene a su real servicio y bien desa ciudad y su tierra y comunidad, y está según dezís pacífica y quieta, continuarlo heis assí hasta dar fin y conclusión en todo. como lo confiamos de vos; y avisarme heis siempre de lo que se hará» (*Doc.* 12). Más sustenciosa es la carta due dirige a Carranza, arzobispo de Toledo, probablemente repetida a otros obispos. En ella le pide todo apoyo para la Inquisición e información de las doctrinas y errores luteranos que descubriere; para ello solicita gran diligencia en inquirir y saber «ahora y continuo» si hay alguna persona errada y prontitud en avisar a los inquisidores. Así mismo le invita a vigilar las cualidades de los predicadores, y la ciencia y vida ejemplar de los curas y confesores, y que incite a éstos a que encaminen a sus penitentes a denunciar los errores que supieren. También le exige especial vigilancia sobre los maestros de escuela y le recomienda la celebración de un sínodo de reforma (*Doc.* 11). Toda España se convertiría así en una inmensa área de espías y espíados.

Casi una semana después son Valdés y el Consejo los que se dirigen al rey y a su confesor en sendas cartas. En la primera, agradecen la instrucción real del 6 de septiembre: «a más de haber sido según se esperaba de Príncipe tan christianísimo, era muy importante tan gran merced en semejantes tiempos para la abthoridad del [Santo Oficio] y de sus ministros y para la buena expedición de los negocios y castigo de los delinquentes». Insisten en la importancia de capturar a Diego de la Cruz y Juan Sánchez y dan cuenta de las diligencias hechas para impedir la entrada de libros heréticos y recoger los que entraron. También informan de la infatigable actividad desplegada en los procesos de los presos de Valladolid, «así días de fiesta como feriados». El pugilato de celo del Monarca por la Inquisición y de ésta por secundar los deseos de aquél es evidente: «Así se hará en cuanto nuestras fuerzas fuere posible, las cuales esperamos en nuestro Señor, cuya es la casa, las acrecentará para que Vuestra Magestad sea servido y su real y sancta intención sea executada... Y habemos recibido muy grande favor en que Vuestra Magestad mande que *con toda liverdad se administre y execute justicia*, y el Rmo. Inquisidor General informará largo Vuestra Magestad del estado en que están los negocios». Formulan luego deseos de que se arregle la cuestión de los salarios de los in-

quisidores, agradecen algunas mercedes reales y señala a Juan Martínez de Lassao como merecedor de premio (*Doc.* 13).

En la carta a Fresneda se repiten varios conceptos de la anterior, y se añaden algunas informaciones nuevas, como las referentes al librero antuerpiense Pedro Bellere ⁵ o a los fugados de Sevilla. La complacencia por el apoyo recibido de parte del Rey, especialmente en la administración de justicia «con toda libertad», sirve en este caso para agradecer los buenos oficios de Fresneda y para recabar de él nuevos apoyos ante el monarca: entra en el juego la honra y gloria de Dios, la exaltación de la fe y el servicio de su Magestad. La causa de Dios y la del Estado aparecen enlazadas estrechamente. ¿Qué más razones hacían falta? «Los negocios tocantes a los presos y testificados en esta inquisición se tratan y continúan con el orden que al principio dellos se dio y está escripta. Deseamos y procuraremos *se guíe todo para gloria de nuestro Señor y abmento de su religión christiana y servicio de Su Magestad*; y tenemos por cierto favorecerá nuestras intenciones y desseos para que mejor le sirvamos. Y assí vuestra paternidad lo debe procurar como ministro tan principal. Y administrándose justicia con toda libertad, cesarán los inconvenientes que de lo contrario resultarían, y los ministros del Santo Oficio se animarán a trabajar como el negocio lo requiere» (*Doc.* 14). El carteo, además de mostrar la importancia de la actuación de Fresneda, personaje demasiado escondido hasta ahora, aporta luces para plantear el problema de si la Inquisición fue un tribunal eclesiástico, civil o mixto.

El documento siguiente nos traslada a mayo de 1559: se trata de la consulta elevada a Felipe II por el Consejo de la Inquisición, refrendada por sus miembros, Diego de los Cobos, Otálora, Valtodano, Andrés Pérez y Simancas. y al frente de todos ellos por el Inquisidor General, *Ferdinandus Hispalensis* (*Doc.* 15). En ella se da cuenta de una junta previa, aun más amplia, en la que decidió proceder contra el arzobispo de Toledo, fray Bartolomé Carranza. Se precisa además la presencia en ésta de dos pareceres: mientras tres sostenían que debía procederse secretamente y sin prender al arzobispo, apoyados en el escándalo que de ello se seguiría, en la buena opinión que tenían del arzobispo, en la buena fama de que gozaba y hasta en el favor que se haría con ello a la causa luterana, todos los demás estimaban que se debía proceder a su encarcelamiento, y lo que tenían por «muy culpado» por la amistad que tuvo con muchos de los procesados en Valladolid, por la infamia de que algunos de ellos fueran sus discípulos, por no haber denunciado a algunos al Santo Oficio, y por la mucha culpa que pesaba sobre él, tanto a causa de las deposiciones de muchos testigos como por el gran número de errores perniciosos que estaban sembrados

5. Cfr. artículos de la nota 3.

en sus libros y escritos. Tras esta parte informativa, el documento del Consejo se inclina claramente a la segunda opción, invocando la experiencia: nunca se puede averiguar bien el error si el reo no está encarcelado; el arzobispo, con sus rentas y gran dignidad, podría embarazarlo todo, no estando preso, con dádivas, favores y negociaciones injustas. Las insinuaciones van más allá: tratándose de una causa contra la fe católica, no puede tenérselo tanto respeto a su persona y dignidad, que anule lo que debe hacerse justicia. Si el derecho prevé el juicio de un papa herético, no puede amparar a un arzobispo de la misma condición. La acusación es clara y contundente, y da pie para los mayores alarmismos: si quedasen los errores del arzobispo sin satisfacción, «muy mayor podría ser el daño que hiciese»; entre tales daños se apunta, con exageración y sin rebozo, a implicaciones políticas, se apela a la conciencia religiosa del rey y hasta se insinúa vagamente que el asunto habría de venir a manos del papa, acaso con el fin de excitar la fibra nacionalista de Felipe II. He aquí el párrafo, en el que están calculadas todas las palabras: «...*si el arzobispo es hereje, muy mayor podría ser el daño que hiciese si quedasen sus errores sin satisfacción, pues está entendido que en estos reinos, por nuestros pecados, están tan sembrados estas herejías o en personas ilustres y de letras y de todos estados, e se teme que lo que está descubierto es la menor parte de lo mucho que se sospecha que está dañado; e si el arzobispo lo está, como hasta agora lo parece, no sólo se esforzarán con pensar que tienen su favor a ser pertinaces en sus errores, mas que se atreverán a desear e procurar que todos sigan sus falsas opiniones e herejías, e la conciencia e reputación de Vuestra Magestad no sabemos cómo quedaría saneada, demás del peligro que podría haber en lo que toca al estado, e demás que ésto al cabo ha de venir a manos del papa e no sabemos cómo lo tomaría ni en qué pararía el negocio*». Para mayo de 1559 estaban claros varios de estos puntos: en primer lugar el volumen de los focos descubiertos, y dudo mucho que honradamente se pudiese pensar que lo descubierto era la «menor parte», la mayoría de los inculpados habían sido castigados en el Auto de fe del 20 de mayo, seis días anterior a nuestra carta, y no creo que se pudiese pensar en futuros proselitismos heréticos y menos en peligros para al Estado; la posición del papa Paulo IV era suficientemente clara, si consideramos todo el apoyo moral que prestó a la Inquisición con las amplias facultades otorgadas desde el mes de enero. La conciencia real quedaba suficientemente comprometida con ésta presentación del momento; por si fuera poco se adjuntaba a la carta todo un dossier sobre Carranza, en el que figuraban los testimonios de cargo y las calificaciones adversas de algunos teólogos. Hasta se había pensado en la forma de prender a Carranza sin mucho escándalo: hacerle venir por su pie a la Corte por mandato del rey o de la Princesa go-

bernadora doña Juana, para detenerlo en la casa en que se aposentase ⁶. «La dilación no puede dejar de ser de mucho inconveniente»: entre otros, el que no se podían despachar las causas de algunos presos hasta recibirlos a prueba sobre esto. Probablemente se alude a don Carlos de Seso y al discípulo de Carranza fray Domingo de Rojas, que saldrían en el Auto de fe de octubre de 1559. De Su Majestad se esperaba «consentimiento y favor», y además rápidamente. La carta concluye con una frase eufemística: «Suplicamos a Vuestra Magestad que *con toda brevedad mande* lo que en esto es más servido que se haga, *porque* la dilación no puede dejar de ser de mucho inconveniente». La oración causal (porque) alude a la brevedad. Felipe II no podía *mandar* sino una cosa: todo le empujaba fatalmente en una única dirección.

Y ésta tomó, aunque no con la brevedad ansiosa que la Inquisición deseaba, ya que contestó exactamente un mes después desde Bruselas a don Fernando Valdés (*Doc.* 16). Su respuesta representa un viraje total en su estimación de Carranza, a quien se habría empeñado año y medio antes en hacerle arzobispo de Toledo. El rey prudente e indeciso había «visto y pensado todo con el cuidado que el negocio requiere»; lo había consultado con su confesor Fresneda, ya conocido. Nada *manda*; simplemente *remite* el asunto al Consejo de la Inquisición. Exige consideración y justificación, como lo pide el asunto; y también rigor, sin otro respeto que el servicio de Dios, sin olvidar las buenas apariencias del negocio, de suerte que todos viesen —«lo que yo creo»—, que no hay «sino *puro celo e amor del servicio de Dios y del bien e la justicia*». Que tales recomendaciones no imponían nuevas maneras de actuar a los inquisidores queda claro en la última frase de la carta, por la que se aprueba plenamente lo actuado hasta entonces, incluido el Auto de fe. La súplica y la respuesta que comentamos aclaran bastante el hasta ahora enigmático cambio de Felipe II en relación con Carranza.

La pieza siguiente (*Doc.* 17) es de extraordinario interés histórico. Se trata de una carta a Fernando Valdés de su sobrino, el Deán de Oviedo, don Alvaro Valdés. Comisionado por el Inquisidor general había ido a Flandes a dar cuenta a Felipe II del Auto de fe de Valladolid del 20 de mayo y del asunto del arzobispo Carranza. En cartas escritas desde Flandes, Augsburgo y Florencia había mantenido informado a su tío del resultado de sus gestiones ante el Rey. En esta escrita desde Roma el 19 de agosto —tres días antes de la prisión de Carranza— le daba cuenta de sus gestiones en Roma. Es un documento repleto de noticias interesantes y muy vivo en sus descripciones. Por él sabemos que el Cardenal Pacheco le franqueó las puer-

6. De hecho se utilizó este medio. Véase la carta de Llama de la Princesa en mis *Documentos Históricos*. II (Madrid, 1963), p.

tas del Vaticano. Don Alvaro pudo dialogar a solas con Paulo IV durante dos horas. Le leyó la carta de Felipe II en la que le hablaba del citado Auto de fe. El triángulo Valladolid-Flandes-Roma, o lo que es igual, Valdés, Felipe II y Paulo IV, sintonizaban perfectamente. El Rey prometía «favor y calor» para la ejecución de la justicia y agradecía al papa el apoyo prestado. Los dos dialogantes del Palacio vaticano compartían sus alabanzas al monarca español y al Inquisidor. El celo de Felipe II, el cuidado que ponía en la represión de la herejía y hasta la reserva personalísima que mantenía —«el cuidado que Su Magestad tenía en estos negocios y cómo no los fiaba de terceros por lo que importaba el secreto y que por su mano propia respondía [a Valdés[con gran recatamiento»— eran condiciones, que alabadas por don Alvaro, producían «salud y vida» en Paulo IV al conocerlas. No menores fueron los elogios que tributó el papa al Inquisidor general, recogidos hasta en sus mínimos detalles y con explicable complacencia por su sobrino. Paulo IV loaba el cuidado, diligencia y buen orden de Valdés en los Autos de fe; lo mencionaba siempre con respeto, «el señor arzobispo», «su señoría»; creía justo honrarle y favorecerle, «pues tan bien trabajaba en la viña del Señor y en defensa de esta Santa Silla... *como verdadero caballero de Jesucristo y de su sangre*»; auguraba que el Espíritu Santo guardaría a Valdés y «le daría el premio de sus trabajos y de lo que merecía». Hasta preguntaba por su edad exacta, lo que dejaba presumir una intención de honrarlo con el cardenalato.

Tras estos párrafos que ponen de relieve la identificación de ideas de estos tres ámbitos espirituales, la carta pasa a otro tema importante e interesante para el inquisidor: la causa de Carranza, designado como «el amigo de los presos», esto es, de los procesados en Valladolid. Roma era el campo de batalla en el que pugnaban Valdés y Carranza, por sus respectivos agentes, para ganarse a Paulo IV. Don Alvaro narra a su tío una confidencia hecha por el Papa, con orden de comunicársela a Felipe II. No podía ser más halagüeña para Valdés. En ella le relata la llegada a Roma de un amigo de Carranza, que es fray Hernando de San Ambrosio, O. P. También buscaba el patrocinio del Cardenal Pacheco para adentrarse en los medios vaticanos. El Rey, que le recomendaba en carta al Cardenal, ordenaba al mismo tiempo a éste que espíase los pasos del dominico y había prohibido a éste que tratase nada tocante a la Inquisición española. Juan de Vedoya, agente de Valdés, recibió del Cardenal la misión de seguir los pasos de fray Hernando. Cumplió a conciencia el cometido y pudo informar al Cardenal Pacheco que fray Hernando era huésped de casa y mesa del Cardenal Alejandrino, el futuro Pío V. Pacheco a su vez pasó la noticia a Paulo IV, calificando el hecho de escandaloso y suplicando al Papa remediasse aquella situación. El Papa «entró en tanta cólera» —no era rara en Pau-

lo IV— que ordenó a su gobernador que lo expulsase del palacio del Alejandrino. Por mala inteligencia de la orden o por exceso de celo, el gobernador lo expulsó de los Estados Pontificios. Al conocer este resultado el Papa al día siguiente, mandó que se le avisase que podía retornar a Roma, pero a condición de no tratar de otros asuntos que de los del arzobispado —no arzobispo— de Toledo. Más aún, el Papa llegó a decir a don Alvaro —aunque no con certeza— que fray Hernado había traído 50.000 ducados de crédito. Y éste comenta insinuadamente: «esta fruta suele aprovechar a los negocios en esta Corte».

A los pocos días y en Congregación general de Cardenales, Paulo IV, en nuevo acceso de cólera, reprendió públicamente al Cardenal Alejandrino y le «dio una fraterna... la más áspera que se ha visto», por el hospedaje que otorgara a fray Hernando; Paulo IV echó de delante de sí al humillado Cardenal y aún le amenazó con encarcelarlo en Sant'Angelo. La reprimenda, según dijera el Papa a don Alvaro, tenía mayor alcance: no sólo quería castigar a Alejandrino, sino «*cerrar la puerta a que ninguno le hablase en ir a la mano a la Inquisición de España ni avocar causa alguna aquí*». Tal intención quería el Papa que don Alvaro la comunicase a Felipe II y al Inquisidor general. Así, no sólo no estorbaría la ejecución de la justicia, sino que contribuiría a ello; animaba al Inquisidor a que «estuviese de buen ánimo», y que le avisase lo que fuese necesario, porque él lo proveería como conviniese. Jamás contó Valdés con tan plenos y poderosos valimientos y aprobaciones de su modo de actuar: era su triunfo total. Para remate de tanta satisfacción, don Alvaro añade que en el citado Consistorio Paulo IV alabó públicamente a Valdés y habló de premiarlo: en la mente de todos estaba la púrpura cardenalicia, asunto sobre el que el propio don Alvaro insinuía gestiones eficaces ante el monarca. Uno de los más activos patrocinadores del capelo era el confesor real, fray Bernardo de Fresneda, quien desde su alto puesto había escrito al Papa en favor del cardenalato, «tan copioso y tan a velas tendidas que no se podía más decir».

También al confesor alcanzaron las alabanzas de Paulo IV en el confidencial coloquio: «del confesor —escribe don Alvaro— tiene bonísimo concepto y nos dijo de él muchos bienes y que el Espíritu Santo había alumbrado a Su Magestad para elegir un tan santo varón por confesor de quien él tenía mucha satisfacción, y que Dios le guardase, pues era para su servicio». No se quedó corto don Alvaro en elogiar el celo de Fresneda por las cosas de Inquisición, su armonía con Valdés, sus actividades en Flandes en favor de la religión y su eficacia cabe la persona del rey.

Cuando tanta feliz promesa alcanza su cima y casi se toca con la mano, la carta, cuya larga redacción debió prolongarse varios días, registra un hecho inesperado: la grave enfermedad y muerte de Paulo IV. Nunca se vieron

tan juntas en unos pliegos ventura y desventura, gozo y tristeza, la euforia y el miedo, Unas breves líneas reflejan concisamente los últimos momentos de este Papa, que ante la misma muerte no pensó, sino en su sucesor y en la Inquisición. En cambio, dedica unos párrafos largos a describirnos con viveza la gran revuelta del pueblo romano que siguió inmediatamente a la muerte del Pontífice. Como contrapunto a la obsesión inquisitorial del Papa agonizante, resonó en el callejío romano el grito de «libertad». Sonaron a rebato las campanas del Campidoglio, la muchedumbre armada asaltó la Inquisición, liberó a los presos, saquearon sus bienes, dieron fuego a procesos y escrituras, y se ensañaron con la Orden dominicana. Un dominico, encargado de los presos, se libró milagrosamente de la muerte, gracias al favor de un preso, a quien había tratado muy bien; los dominicos de la Minerva fueron conminados a soltar a los novicios y mandarlos a sus casas; fray Tomás Manrique se escapó medio desnudo y se escondió en casa del Cardenal de la Cueva; otros fueron llevados presos al Campidoglio; la comunidad recibió orden amenazante de abandonar el convento y aún de salir de los Estados Pontificios. Luego tocó el turno al notario del Santo Oficio, quien, puñal al pecho, se vio forzado a entregar sus papeles, que pasaron a ser pasto de las llamas. Como remate de esta viva descripción de don Alvaro, se presenta la confección por el populacho de un simulacro o estatua del Papa, al que mutilaron las narices, cortaron la mano derecha de la bendición y al fin arrojaron por la ventana. Este fue el homenaje popular tributado a Paulo IV, bien distinto por cierto de la impresionante manifestación que siguió a la muerte del Alejandrino, cuando ya era Pío V *Vox populi...*⁷

El triunfal don Alvaro de los días anteriores conoció el miedo; tenía temor de que lo buscasen, andaba a buen recaudo; y, aun armado y todo, sólo pensaba en traer «los pies levantados para huir». Los contagiosos entusiasmos inquisitoriales se ven abatidos por el clima popular que se respiraba: «Todo anda de mala manera, porque no quieren Inquisición: que dicen que les hacían caso de Inquisición muchas cosas que no tocaban a la fe ni eran herejías». Don Alvaro no sale de su desconcierto y registra el asombro de los altos medios romanos ante lo acaecido mientras agonizaba el Papa, y sin dar tiempo para asegurar el orden en la ciudad.

Al día siguiente de la muerte de Paulo IV, don Alvaro sigue los movimientos de los Cardenales, que se disponen a rendir honras fúnebres al Papa extinto y a celebrar luego el Cónclave. Antes de celebrarse aquéllas, ya se piensa en la futura elección y se manejan nombres: Puteo, Carpi y Ferrara parecían los más firmes candidatos. Los cálculos fallaron, porque salió un Medici, que tomó el nombre de Pío IV. Esta preciosa carta con-

7. Cfr. L. PASTOR, *Historia de los Papas*. Trad. esp., XIV, 354-5 XVIII, 388-9.

cluye con un aire muy diverso del de sus comienzos y mitad: el despreciado fraile, fray Hernando, podía levantar la cabeza; don Alvaro reclama todo el peso de la autoridad de Felipe II para proseguir una batalla, repentinamente perdida: «Temo este flaire, que parece ha enderezado un poco más la cresta. Si Su Magestad no escribe muy más caldamente al nuevo Pontífice y Cardenales que hasta aquí —que el de buena memoria no tenía necesidad de espuelas y estotros podría ser que intentasen advocar acá algunas causas y en las concesiones serán más limitados y las hechas plegue a Dios no revoque— en todo habrá trabajo y necesidad de nuestras trazas e ingenios».

Los gozos y dolores de don Alvaro, en definitiva el resultado final de esta carta principiada con glorias y triunfos y concluída con temor e incertidumbre, no pueden ocultar su añoranza del Papa aun no enterrado: «no tenía necesidad de espuelas». En efecto de las que solicitaba del monarca, y sin duda antes de llegar tan rara carta a su destinatario, el arzobispo Carranza era apresado en Tordelaguna el 22 del mismo mes. Tras el proceso de recusación del Inquisidor Valdés interpuesto por Carranza y que concluyó con fallo favorable al reo el 23 de febrero de 1560, la causa sufrió cierta paralización para reanudarse en 1561. Las necesarias «espuelas» reaparecen en las gestiones de un célebre diplomático, Don Francisco de Vargas, con dos de cuyas cartas enriquecemos la serie de documentos. En la primera de ellas se hace referencia a las dos importantes gracias de tipo económico que había hecho Paulo IV a la Inquisición española: una pensión de cien mil ducados —cantidad enorme— sobre rentas de instituciones eclesiásticas y la reserva de una canongía en cada catedral con la misma finalidad. Por la carta del embajador se aprecia que no era fácil mantener bajo el nuevo Pontífice las liberales concesiones de su antecesor. Acaso el Rey pretendía nueva confirmación de ambas gracias. El consejo del embajador es expedito: no tratar del asunto en Roma, «enfermando» con ello la concesión, y actuar en España de acuerdo con las concesiones hechas como si nada ocurriera (*Doc.* 18).

Más extensión e interés ofrece la segunda carta del 18 de junio de 1561; y aún acucia la curiosidad el hecho de que contenga numerosos párrafos y hasta página entera transmitidos originariamente en escritura cifrada. (*Doc.* 19). El arte del disimulo del embajador en su trato con Pío IV, que se quejaba de verse marginado en el proceso de Carranza, aparece claramente. Vargas intentó tranquilizar al Papa con diversas razones, no sin afean por su cuenta la pasión y falsedades de los favorecedores de la causa de Carranza, y elogiar a Felipe II, sustentador de la autoridad de la Santa Sede y conservador de la fe en España. Desde el punto de vista de Vargas, defender a Carranza era deservicio del rey y del Santo Oficio.

Pío IV se dio por satisfecho, máxime pensando que la causa vendría pronto a sus manos. No se imaginaba que este hábil diplomático que presentaba a su Rey como sustentador de la autoridad de la Santa Sede, añadiría en cifras un párrafo, que deja al descubierto su doblez. En efecto, no replicó a las esperanzas del Papa de sentenciar en breve en la causa; no había para qué. Lo reservaba «para en su tiempo, según lo que Vuestra Magestad mandare que se haga, que como otras veces he dicho, *no es cosa que se debe pensar ni aún imaginar, por muchos respetos, que la causa haya de venir aquí a determinarse*». La intención es, al menos clara; pero no se contentó con esto el embajador. Aseguraba la retención de la causa en manos españolas, usó de toda su «destreza» para impedir que el Catecismo de Carranza fuese calificado en Roma. Para ello echó mano de todo un cúmulo de argumentos: la pena que recibiría con ello el Rey, el desdoro del Santo Oficio, el escándalo que se seguiría, el menoscabo de la autoridad de la Inquisición, las trabas que se seguirían a la causa y al modo de proceder, los tiempos que corrían y hasta la propia reputación de Su Santidad (!), que, por inducimiento de personas apasionadas, podía meterse en un «laberinto semejante». Vargas pedía manos completamente libres para la Inquisición, mientras ofrecía a cambio la esperanza —mentirosa— de que todo vendría luego a manos del Papa. Vargas remató su alegato, presentando su verdad y sus consejos como muy gran servicio al Papa.

El éxito diplomático fue completo: el Papa mostró arrepentirse de lo hecho y creyó totalmente al embajador; prometió no entrometerse en el asunto hasta que éste llegase a sus manos. El triunfo fue enteramente personal de Vargas, quien nos confiese a continuación que no tuvo que utilizar la carta de Felipe II que poseía, encaminada a los mismos objetivos. No fue necesario presentarla ni mencionar la autoridad del Rey. Quedaba así en reserva para otros momentos difíciles. Vargas dejaba al Papa que «pensase lo que quisiese».

Una nueva baza se apuntaba el embajador con sus gestiones ante fray Tomás Manrique, dominico, Maestro del Sacro Palacio. Según confidencias de Pío IV, había encomendado la censura del Catecismo al citado dominico y al Deán de Viena, doctor Nogueras. La primera impresión que fray Tomás manifestó al Papa era favorable al Catecismo. Vargas consiguió inspirar confianza al dominico al tiempo de hablar con él. Aclararon algunos malentendidos, y fray Tomás, que sin duda se sintió espionado por el embajador, pasó, al menos exteriormente, a apoyar la línea de éste. Prometió no proseguir en el asunto, bloqueó los dos ejemplares del Catecismo que tenía sin pasárselo al Doctor Nogueras, apoyó la pretensión de Vargas de evitar que la causa saliese de España y se confabuló en el más riguroso secreto. También en este caso no fue necesario mencionar la voluntad ex-

presa de Felipe II, que quedaba nuevamente al resguardo. Hacemos gracia al lector de las curiosas informaciones que proporciona Vargas acerca del aragonés Nogueras.

Un nuevo punto aflora en este interesante despacho. Recusado el Inquisidor general como juez de la causa de Carranza, se pensaba en un nuevo juez por parte del Papa. El Nuncio Terracina y el secretario papal Tolomeo (Gallí?) habían opuesto reparos a este nombramiento. Vargas suscitó hábilmente el tema ante el Papa y pudo comprobar que ninguna dificultad ponía Pío IV a que actuase como juez el arzobispo de Santiago, don Gaspar Zúñiga Avellaneda, cuya designación no agradaba demasiado a los carrancistas. Por último, en relación con el asunto ya mencionado de las pensiones y canongías otorgadas a la Inquisición por Paulo IV, Vargas pudo tranquilizar al Rey, tras haber hablado de ello con el Papa, reafirmando en el consejo práctico que le diera en la carta anterior.

Muchos puntos trataba la extraordinaria carta comentada de Francisco Vargas, del 18 de junio. Su contenido, llegó a conocimiento del Inquisidor general. El 14 de julio entregaba éste en Madrid el texto de la carta que en cifra habría de responder Felipe II. Bajo el epígrafe «el capítulo que conviene escriba Su Magestad al Embajador Vargas en cifra», Valdés redacta en primera persona la respuesta, ajustándose bien al estilo del monarca, utilizando las expresiones clásicas de «autoridad del Santo Oficio», «servicio de Dios y de Su Santidad y nuestro», apretando las demandas como «última resolución», y, en suma, apoderándose y monopolizando la conciencia real. No sabemos si llegó a secundar semejante imposición Felipe II, ni el efecto que tal sugerencia produjo en su ánimo. Los deseos de Valdés, por boca y autoridad del Rey, apuntaban a metas ya conocidas. El Nuncio Terracina había expresado el deseo del Papa de enviar al célebre Antonio Agustín para que, bajo delegación de don Gaspar de Zúñiga, asumiese la dirección de la causa de Carranza. Según el mismo Nuncio, Agustín traía orden de proceder conforme a derecho común y no conforme al del Santo Oficio, y no pensaba formar consejo con otros miembros de la Inquisición. Finalmente y siempre según la misma fuente, Antonio Agustín traía Breve para que se pagase alguna deuda de Carranza, y para que Felipe II y el Nuncio acordasen señalar una parte de la renta toledana que sirviese para gastos y defensa. Valdés hace responder al Rey a todo y a cada parte y con «última resolución», que no ha de admitir ninguna de esas novedades, contrarias a la autoridad del Santo Oficio y a la administración de justicia. Los agentes de Carranza pedían que don Gaspar de Zúñiga, juez de la causa, residiese en Valladolid y no subdelegase sus funciones; el Nuncio por su parte pedía que se suspendiese la causa hasta tanto llegase respuesta de Roma. Ninguna de las dos peticiones era atendible para Valdés

e intentará que el Rey se exprese en el mismo sentido. El último párrafo de la carta, abandona el estilo en primera persona, y pasa a la tercera para decir que el Rey ha holgado de las diligencias de Vargas, procurando que «en ninguna manera» se califique el Catecismo en Roma, que está satisfecho del comportamiento de fray Tomás Manrique, y así mismo de que el Papa «esté quietado» con el nombramiento de juez de la causa en favor del arzobispo de Santiago y el de los dos jueces subdelegados.

Sin meternos en más amplios comentarios o a completar los documentos analizados con otros contemporáneos, vamos a señalar a modo de conclusión algunos puntos que se desprenden de estas cartas:

1. El primero es que el Inquisidor general no estaba sólo. Dejando a un lado los sentimientos personales que abrigaba respecto a Carranza y su alcance determinante en todo el asunto, la línea inquisitorial marcada por él encontró el más pleno apoyo en Felipe II, en su confesor Fresneda, en el terrible Paulo IV, en el embajador Vargas y, en parte, en el engañado Pío IV.

2. Las cartas nos permiten seguir el desarrollo inicial de la causa de Carranza, que pasa de ser un proceso a una persona a ser una causa política, en la que desaparece la persona y prevalece la salvaguardia de la autoridad y de la plena libertad de la Inquisición.

3. A la convergencia e identificación de actitudes personales del Inquisidor, el Papa, el confesor y el embajador, se añade otra, harto más peligrosa: la identidad y convergencia del servicio de Dios con el servicio al Rey y a sus reinos y el acatamiento de la Inquisición... y de los últimos pormenores de su acción. Esta mutua y capciosa implicación mutua hace que la menor resistencia a cualquier procedimiento o aspiración inquisitorial, se transforme automáticamente en delito contra Dios y contra el Rey. En ese pluralismo de elementos compactamente unidos e identificados, hay uno que hemos dejado al margen: el servicio al Papa y a su autoridad. Si es verdad que en los últimos meses de Paulo VI se pudo contar con el más decidido apoyo del Papa al celo del Rey y de la Inquisición, las cosas cambiaron un tanto con Pío IV. Ante el Papa recalcitrante en algunos momentos, se invocaría la franqueza y la presión ejercida como un servicio, o se airearían los méritos del Rey y de la Inquisición como sostenedores de la autoridad pontificia. Y no deja de ser paradójico que servidores de tan alta causa y tan orgullosos de sus servicios, se empleasen con todas sus fuerzas, incluídas las promesas engañosas, por arrebatar de las manos de esa misma autoridad una causa que por el más tradicional derecho le pertenecía.

Los acontecimientos humanos siguen derroteros inesperados que no los prevenen ni sus mismos autores. Cuando el 26 de junio de 1559 remitía Felipe II la causa de Carranza al Consejo de Inquisición, autorizándole a proceder

contra el arzobispo, proponía como imperativo el servicio de Dios y de los reinos y como norma la justicia, y añadía: «...de manera que todos vean lo que yo creo: que no hay sino puro celo e amor del servicio de Dios y del bien e la justicia». Acaso el puro celo y puro servicio de tan altas metas sean aspiraciones inaxequibles a los frágiles humanos. La intención y la esperanza inciales del monarca pudieron ser sinceras. ¿Lo fueron tanto las obras y los procedimientos que entonces y hoy podemos ver y palpar?

1

CARLOS V A DON FERNANDO VALDES

Ratisbona, 31 julio 1546

El Rey

Reverendo in Christo padre obispo de Sigüença, Presidente del nuestro Consejo: Ví vuestra letra de XVII de mayo y por ser en respuesta de las que antes os mandamos screvir, habrá en ésta poco que dezir, mas de que en lo que toca al espolio de Vadajoz havemos acordado se deve procurar por mano del Comendador Mayor de León [Francisco Cobos], del nuestro Consejo de Estado, que se tome algún medio con el Nucio M. Juan Poggio, para escusar lo presente y lo de adelante, según entendereys por lo que se scrive al Consejo.

En lo de los officios de justicia que con el despacho pasado proveys fue bien avisar dello a las personas nonbradas, y pues no havia havido tiempo para responder sy hoviere alguna novedad, avisársemos ha dello.

Según lo que dezís, ya creemos se havrá proveydo de persona que vaya a tomar residencia a don Pedro de Córdova y soy cierto será qual conviene.

En lo de los hijos de los del Consejo por quien nos haveys scrito, aunque tenemos la voluntad que es razón para hazerles merced, en esta vacante no ha havido dispusición; en lo que adelante ze ofresciere, ternemos memoria dello.

Teniendo delante la virtud, méritos y otras buenas calidades que en vuestra persona concurren y siendo cierto que nuestro Señor será servido y nuestra conciencia descargada, y por la esperiencia que se tiene de lo bien que haveys governado essa yglesia, os havenos nombrado al arçobispado de Sevilla, cargándole de nuevo otros seys mill ducados de pensión demás de la que antes tenía, que será la quarta parte, y se enbía la presentación a Juan de Vega, nuestro enbaxador, de lo qual os havemos querido mandar avisar para que proveais lo necesario para el despacho de las bullas.

Assí mismo por las sobredichas causas y la voluntad que havemos tenido y tenemos de honrraros y acrescentaros como lo merescen vuestros muchos y continuos servicios y por la satisfación que de vos tenemos y la larga esperiencia que teneys de los negocios de la Santa Inquisición, os havemos proveydo del cargo de Inquisidor General que vaca por falllescimiento del muy Rdo. Cardenal de Sevilla, siendo cierto le administrareys con el cuidado y diligencia que conviene, de manera que nuestro Señor sea servido y su santa fee conserbada y acrescentada y también se ha scrito a Juan de Vega que haga despachar el Breve, como se hizo para el dicho muy Rdo. Cardenal, y os le enbíe luego por la nescesidad que ay de que enpeceys a usar del dicho cargo.

Ya deveys saber cómo el dicho Cardenal nonbró a Juan Vázques por secretario de la In

quisición en lugar de don Juan de Urrías, señor de Ayerve y de don Gerónimo su hijo, el qual le dió el título en la forma que se acostumbra y aunque se cree que aquel bastava. To davía os encargamos que sy fuesse nescessario, le confirmeys o le mombreyds de nuevo al dicho officio, que por estar tan bien preveydo en Juan Vázques y la voluntad que tengo de hazerle en todo merced y favor, nos hareys mucho plazer.

De Ratisboa a postrero de julio de 1546.

YO EL REY (autógrafo)

Por mandato de Su Magestad, Francisco de Erasso
(Archivo Histórico Nacional, *Inquisición*, Libro 100, + 82 r-v).

2

FRAY BERNARDO DE FRESNEDA AL CONSEJO DE LA INQUISICION ¹

Bruselas 1 marzo 1558

Rescibí la de vuestras mercedes de 17 de noviembre y la que venía con ella para Su Magestad. Le dí a Su Magestad la que venía para él en propia mano. El negocio es para dar gran sentimiento aun a las piedras. Su Magestad le tuvo y le tiene de Príncipe tan cathólico, a quien Dios a hecho tanta merced que le tomase por instrumento para reducir un reyno entero de Ynglaterra, y en estos sus estados a hecho para remediar los males que halló en ellos todo lo posible humanamente. Dolióle mucho más que a todos la pérdida de aquellos miserables religiosos, cuyas señas vienen muy distintas y claras.

Spero en nuestro Señor que por ellas emos de topar por acá con alguno.

El padre fray Thomás Puertocarrero, de la Horden de señor Sancto Domingo y predicador de Su Magestad Cessárea, me escribió dos vezes de Sevilla que yo procurase entender por acá donde andava un clérigo llamado tal de la Cruz, el qual me scrive averlo visto aquí en Bruselas y que de aquí se avía ydo a los tercios de españoles que estavan en estas fronteras, el qual (102 v) dize se avía huydo de los ynquisidores de Sevilla. Yo hize luego toda la diligencia muy secretamente y así le tiene ya preso el Maestre de Campo Navarrete en aquella plaza de Ham, donde él está. Su Magestad a dado horden a don Francisco de Castilla que le haga traer aquí a buen recaudo para proveer lo que se deva hazer dél. Llámase acá Mateo de la Cruz. El padre fray Thomás me scrive que allá se llamava Diego de la Cruz. Ya sería posible que deste llegado aquí, se entendiese algo de los otros de Sevilla que andan por acá. De todo lo que se entendiere, se les dará luego aviso.

Para saber sin ruydo si se an repartido algunos libros de los que allá an parecido entre nuestros soldados, e embiado a las plaças donde ellos están quatro religiosos españoles de mi Horden que estudian aquí en Lovaina, hombres limpios y doctos, para que les prediquen y los confiesen esta quaresma y examinen los libros que tienen y traygan aquí para quemallos. Esta misma diligencia se hará en esta Corte en la qual deseo yo harto un inquisidor porque los hombres hablasen y tratasen como deven en todas las cosas. Con Su Magestad lo e tratado y parécele bien. Yo procuraré que lo consulte al señor Arzobispo y a vuestras mercedes, si emos de estar más por acá.

1. *Al margen*: Recibido a XVIII de marzo. Respondido en Valladolid a XVIII de abril 1558.

Yo e hablado muchas vezes a Su Magestad en lo que toca al Licenciado Camino y agora le e hablado en lo del Licenciado Calvo. Esto y lo que toca al alguacil mayor, a recibido Su Magestad con muy buena gracia (103 r). Todo está remitido a la consulta. Yo deseo el buen despacho de todo y así lo procuraré con todas mis fuerças.

Guarde nuestro Señor sus muy magníficas personas y en estado acreciente como desean de Bruselas, primero de marco 1558.

Muy magníficos señores
es su humilde siervo y capellán

fr. Bernardo de Fresneda

A los muy magníficos señores los del Consejo de la Ynquisición, mis señores, en Valladolid.
(*Ibid.*, 101 r. 3 r.)

Bruselas 4 marzo 1558

3

FELIPE II AL CONSEJO DE LA INQUISICION

Bruselas 4 marzo 1559

El Rey

Los del nuestro Consejo de la Sancta y General Inquisición: La carta última que nos haveys scrito he recibido y haveys hecho muy bien en avisarme de todo lo que en ella dezís, previniéndome de lo que os parece. Y conforme a aquello, he mandado hazer acá las diligencias que se pueden, porque desseo mucho que en estas cosas de la religión haya gran vigilancia y recaudo. Y assí he mandado prender un clérigo que diz que se llamava en esos reynos Diego de Sancta Cruz y acá Matheo de Sancta Cruz, que estava entre la infantería española, de quien no se tiene buena relación y se traerá aquí preso y a buen recaudo y se examinará y mirará lo que se deve hazer. Y como quiera que sé la buena orden que teneys dada en todas las partes de esos reynos para que no entren en ellos libros ni escripturas que no sean de buena y sana doctrina; pero porque de las tierras de Mos. de Vendôme (que no están tan limpias como convernía) he tenido información que se metan quantidad en Aragón y Navarra por razón de la vecindad que tienen y importa mucho que en esto haya gran cuydado, nos ha parescido avisaros dello com este correo y encargaros que proveays y ordeneys lo que viéredes ser necesario para, si hoviere algunos, se recojan y se excuse que adelante no entren. Y porque, llegado el dicho clérigo, se responderá a vuestra carta, no ay en ésta más que dezir.

De Bruselas a IIII de março MDLVIII.

YO EL REY (rubricado)

Por mandado de Su Magestad Francisco de Erasso

Por el Rey a los del su Consejo de la Sancta y General Inquisición.
(*Ibid.*, 104 v. Una minuta de la carta en Simancas, *Estado*, 129, tol. 5)

4

FELIPE II A DON FERNANDO VALDES

Bruselas 23 mayo 1558

El Rey

Muy Rvdo. en Christo padre, Arçobispo de Sevilla, del nuestro Consejo de Estado y Inquisidor General. Quando los días passados proveyimos al Illtre. Duque de Medinaceli por nuestro Visorey y Capitán general en el reyno de Sicilia, teniendo entendido el número grande que havía de familiares y los más dellos oficiales reales, y quán imeditivas son para la buena administración y execución de la justicia las exempciones de que usan, le encargamos que, comunicando el negocio con el inquisidor Horozco, viesen el medio que se podía tomar para remediarlo, dando orden que acerca desto se observasse lo que el Emperador mi señor dexó quando passó por aquel reyno, por la qual se limitava que el inquisidor no se entrometiese en conocer de caso que pudiesse venir algún familiar a ser condenado a muerte; en execución de lo qual, habiéndolo tractado con el dicho inquisidor, se allegó por él en contrario desto cierta provisión revocatoria de la arriba dicha, despachada por el Emperador mi señor y confirmada por nos, en que ordenava que se observassen las instrucciones del Sancto Officio. Y assí, habiéndose considerado y examinado las dichas provisiones y razones que da el dicho inquisidor para que acerca desto no se haga novedad, con zelo que tenemos a las cosas del servicio de Dios y a que las desse Sancto Officio sean favorecidas como es más que necessario y lo requiere la qualidad de los tiempos presentes, havemos encargado al dicho Visorey que hasta que se provea otra cosa, no se vaya contra las instrucciones del dicho Sancto Officio, sino que aquellas se observen inviolablemente.

Pero porque el dicho Visorey nos ha scritto quán necesario es que se guarde el dicho primer orden en que se limita la jurisdicción (120 v) en el caso arriba dicho para poder proceder contra los delinquentes con la severidad que conviene y lo requiere la natura de los hombres desse reyno y los inconvenientes que se podrían seguir no dando orden y medio en ello, nos ha parecido advertiros de todo y encargaros y rogaros que comunicando este negocio con el Presidente Juan de Vega que, persona tan zelosa del servicio de Dios y nuestro y que tanta experiencia tiene de lo de ally, sabe lo que conviene juntamente con los doctores del nuestro Consejo real que asisten a las cosas del Sancto Officio, platiqueys y veays de dar tal orden y assiento sobre esto, que se provea assí a la authoridad del Sancto Officio como a lo que toca a la buena administración y essecución de la justicia, de manera que se quite la occassión de dissensiones; desta otra manera podría succeder, no sin alguna quiebra de la reputación del Sancto Officio. Y de lo que assí se assentare y pareciere, nos avisareis con brevedad para que, confotme a ello y lo que acá pareciere, se provea como conviene al bien de los negocios, siéndonos como son comunes los unos y los otros ¹. Datum en Bruselas a XXIII de mayo MDLVIII.

YO EL REY (rubricado)

Vargas, secretario

Por el Rey. Al muy Rdo. en Christo Padre Arçobispo de Sevilla, del su Consejo de Estado y Ynquisidor general, en sus reynos y señoríos, contra la herética y apostática pravedad.

(Ibid., 120 r - v.)

1. La carta responde a los fuertes litigios jurisdiccionales habidos recientemente entre el anterior Virrey Juan de Vega y la Inquisición.

5

FELIPE II A LA PRINCESA GOBERNADORA DOÑA JUANA

Suplico a vuestra Alteza mande y hable de mi parte al arçobispo y al Consejo de la Inquisición, que castiguen muy bien y con gran rigor estas heregías que scriven que allá ay, y que no dexen de hazer ninguna cosa de las que para esso convengan y toque a quien tocara, aunque sea al Príncipe, y Vuestra Alteza les diga el servicio que me harán en proveherlo de manera que todo el mal que ubiere en esto, se desaraige y castigue como conviene ¹.

El Rey nuestro señor a la Princesa.

(*Ibid.*, 119 r.)

6

**PARRAFO DE UNA CARTA DE FELIPE II A LA PRINCESA
TRANSCRITO POR ESTA**

Agora, pues falta Su Magestad que tanto calor dava a todas las cosas y principalmente a los de Inquisición, suplico a Vuestra Alteza buelba a hablar al Consejo de della (de Castilla) de mi parte, bolviéndoles a encargar que tengan gran cuidado de la breve y buena expedición de los negocios; y aunque yo sé que lo hazen así, todavía es necesario que Vuestra Alteza les mande que se den toda la priesa posible.

Arçobispo: estes el capítulo que mi hermano mescribe sobre los negocios de la Inquisición; y aunque yo sé que vos les days harta priesa, todavía os la torno yo a dar. (122 v.) Del Rey de 23 de mayo 1558.

(*Ibid.*, 122 r.)

Notas: Traslado de un capítulo escrito a la Princesa. Dido el Arçobispo en Valladolid a II de enero de 1559. Original y sustancial. Folio actual 122. Lleva señales de diversas foliaciones anteriores, debido a su importancia: 66.123, XVIII, 73.

7

FELIPE II AL CONSEJO DE LA INQUISICION ²

Amberes 5 junio 1558

El Rey

Los del nuestro Consejo de la Santa y General Ynquisición. Ví la carta que días passados me scrivistes y el aviso que por ella nos days de lo que se offresce, y os tengo en mucho servicio el particular cuidado que teneys de mirar y proveer lo que conviene en las cosas de la religión, y así os lo encargo quanto puedo, que mucha pena y cuydado me a dado lo que

1. Este documento y el siguiente son autógrafos de la Princesa, quien transcribe para la Inquisición párrafos de las cartas de Felipe II. Corresponde a fines de mayo o principios de junio *cfr. Doc. 7*.

2. *Al margen:* Rda. en III de agosto.

aquí se a certificado que en esos reynos se an comenzado a levantar algunas nuevas setas y oppiniones que diz que teneyss pressas y detenidas, que se an hallado culpados.

Y porque ymporta atajarlo y remediarlo con mucho fundamento y brevedad scrivo a la Sereníssima Princesa, mi hermana, cerca desto lo que os mandará dezir. Encargamos os tengays la mano en ello y hagays lo que soleys, y de vosotros confiamos para estirparlo de manera que no passe adelante, y que nos avisseys continuamente de lo que se hiziere.

En lo de aquellos freyres que se huyeron de Sevilla, luego como por vuestra carta lo supe, mandé que se pusiess diligencia en saver si havían acudido por acá y se prendiesen, y se embió a tierra desguícaros, ques la parte donde podían acudir, a nuestro embaxador que allí reside, las señas y nombres, para que, si estuviess allí mirasse qué forma se podría tener en haverlos, y hasta agora no ha tenido rastro dellos, y no se dexará de hazer todo lo que se pudiere en este caso; y si se pueden prender, se embiarán a esos reynos para que allá se examinen sus causas y sean castigados conforme a sus culpas y delictos.

Demás desto havemos mandado buscar aquí ciertos libros en español muy perjudiciales que diz que an ymbiado de Alemania algunos españoles que se hallaron en Francafort, y se an recogido y prohibido generalmente en estos estados para que no los tengan los liberos ni los embíen a esos reynos.

Quanto a lo que scrivís cerca de lo de Sicilia y lo que Joan de Vega dexó proveydo que hasta agora no se a remediado, yo mandaré scrivir al Duque de Medina, Vissorey en aquel reyno encargadamente (105 v) sobre ello conforme a lo que os paresce y le encargaré que tenga especial cuydado de favorecer y ayudar las cosas del Sancto Officio como es razón.

Lo del Licenciado Camino, fiscal desse Consejo, e mandado que se me avise quando tracte de lo que resta por proveer de la yglesia y entonces mirará lo que se podrá hazer y agora os embio los assientos de capellán para el Licenciado Calvo, relator desse Consejo y el de contino para el alguacil mayor.

De anveres a cinco de junio de 1558.

YO EL REY (rubricado)

Por mandado de Su Magestad Francisco de Erasso.

Por el Rey a los del Consejo de la Sancta y General Inquisición

(*Ibid.*, 105 r-v, una minuta de la carta en Simancas, *Estado* 129, fol. 6)

8

FRAY BERNARDO FRESNEDA AL CONSEJO DE LA INQUISICION

Cerca de Durlan 26 agosto 1558

Muy ilustres y reverendísimos señores:

El correo llegó a Su Magestad, a Mos. de Henao, y a la sazón yo estava en la cama de unas tercianas que an sido por acá muy generales y muy congoxosas. Enbí a suplicar a Su Magestad mandase al señor Ruy Gómez me viniese a ver para embialle con él un despacho duplicado que tenía del Illmo. Señor Arçobispo con otro de vuestras señorías, y luego le mandó que lo hiziese, porque estava Su Magestad muy deseoso de tener alguna relación de vuestras señorías de las cosas que allá pasavan, porque eran muchas y muy varias las que oya cada día. Leydas sus cartas y las que venían para mí y la relación que vino de Sevilla, bolviómelo a embiar todo con el mismo señor Ruy Gomez, mandándome que lo guardase todo hasta que estuviese para poderle seguir a así lo hize en dexándome las tercianas. Llegado

Su Magestad aquí al campo, aunque ha salido todos los días fuera a reconocer cosas de las que se han de emprender, ningún día, Dios le guarde, ha dexado de tratar destes negocios como de cosa tan ymportante, en los quales provee lo que V. S. verá por su carta. y por lo que scrive al Illmo. Ynquisidor general; porque pareciéndole que para la buena y breve execución de muchas cosas podría ser de grande ynconveniente (107 v) la dilación del consultar acá a Su Magestad, a tenido por bien que se guarde la horden que Su Magestad scrive, atento a que tiene por muy cierto que el Emperador, nuestro señor, acatará de buena voluntad lo que Su Magestad le supplica, attenta la calidad de los negocios y el grande y señalado servicio que en ello se hará a Dios, a quien Su Magestad Cesárea es tan obligado en estas materias. Lo que yo supplico a vuestras señorías por amor de Dios es que *discamos allieno malo nostris occurrere in tempore*, pues es cierto que la blandura demasiada a traydo a toda Alemania al lamentable estado en que la vemos; y yo por la speriencia que tengo de lo que he visto en Ynglaterra y en estos estados, sé que en ninguna especie de peccados es tan falsa y fingida la penitencia como en estos hombres sectarios que no quieren sino verse en libertad para ponerse en salvo; ni se fíen vuestras señorías de cárceles perpetuas, porque allí dañan y corrompen a los que los sirven y tratan y esto se vee cada día en estos estados que, si Dios no los remedia, están harto peligrosos en este artículo de religión.

Diego de la Cruz, al que prendieron en el Tercio de españoles del Maestre del Campo Navarrete en Ham, fue traydo a Bruselas y allí fue examinado, y se entendió no ser él de Sevilla, porque deste se sabe por una ynformación que Su Magestad mandó tomar a don Francisco de Castilla en Anveres, que está en Francafort, como en la relación de Sevilla se apunta y llámase Mastre Jaques de la Cruz, y así dieron a éste por libre y Su Magestad ha dado horden que se busque persona sagaz y discreta que con destreza nos saque al otro de Francafort, prometiendo Su Magestad (108 r) al que lo hiziere mucha merced, y esto solicitaré yo lo posible como en cosa que tanto va. Y así mismo se haxe diligencia por todas partes por espiar a los que se fueron de Sevilla a Ginebra, si por ventura entran en algún lugar de los estados de Su Magestad, para prendellos. El memorial y señas de ellos que vuestras señorías a Su Magestad, se ha dado en copias, uno al Señor Duque de Sesa, porque de Milán y de los contornos donde el gobernador de aquel estado tiene siempre un secretario, los mande spiar. Sería a propósito que v. s. le mandasse screvir sobre esto porque Su Excelencia lo hiziese con más cuydado, dado que sé que le tiene muy grande como tan christiano y tan buen cavallero.

Su Magestad ha tenido en mucho, como es razón, la diligencia y cuydado con que el Señor Ynquisidor y vuestras señorías han tratado hasta aquí estos negocios, y ellos me parece que estaban en estado que han bien menester este cuydado y diligencia como yo soy cierto que cada día crecerá más en vuestras señorías que para la execución dellos soy cierto que hallarán en Su Magestad todas las espaldas y calor necessario; y también sé que será inexorable en estos negocios y que nadie le puede hazer tan grande ofensa como atrevérselo a suplicar por palabra ni por scruto otra cosa que puro rigor y justicia, como v. s. lo verá por su carta. Y será muy bueno de persuadir a Su Magestad el favor y merced que siempre se deve y mucho más en estos tiempos a los ministros del Sancto Officio; y así de nuevo a mandado solicitar en Roma el indulto apostólico para poder premiar en dignidades y beneficios eclesiásticos tan sanctos y cathólicos trabajos (108 v).

No se podría dezir por carta la necesidad que ay de que en esta Corte residiesen uno o dos ynquisidores, y lo que pende de la voluntad de Su Magestad yo lo voy encaminando con todo el cuydado y destreza que pudo, para esto tenga effeto, dando a los que ovieren de servir aquí, siempre que esta Corte residiere fuera de España, el entretenimiento que

conviene a tal cargo; y v.s. tenga por cierto que no es sólo para herejías necesario este Sancto Officio en las Cortes de los grandes Príncipes.

De lo que se hizo en esta consulta con el Licenciado Camino quedé yo muy corrido, porque no era razón que a oficial tan principal del Sancto Officio y de tantos años, le tasaran la merced tan corta. Mas cierto esto no fue falta de voluntad en Su Magestad, sino aver tantos con quien cumplir, que no se pudo henchir la medida a los que merecían más. Mas esto se remediará en la primera ocasión.

Al alguazil mayor no se le hizo la merced que el Señor Ynquisidor Mayor y vuestras señorías pidieron a Su Magestad, porque por otros fines le pareció no abrir aquella puerta de los asientos de la casa. Resolvióse en hazelle la merced que le hizo, mostrando mucha voluntad de hazérsela también en otras cosas quando se ofreziere. Agora a sido servido de hazer merced de su asiento de contino de quarenta mil maravedís al nuncio de su Consejo del Sancto Oficio por la buena diligencia que puso en prender a los que (109 r) se huyan. En esto y en todo lo que v.s. me mandare, pondré yo siempre la diligencia que soy obligado por la razón que ay de que todos sirvamos a los padres y protectores de nuestra sancta fe y religión, a quien (suplicaré siempre a Dios todopoderoso) dé aquella luz y gracia, aquella prudencia y destreza que su propia causa merece y a menester.

En leyendo el capítulo que tocava a Juan Sánchez o Juan de Bivar, procuré con su Magestad que luego mandase embiar a los puestos adonde esta armada había arribado quien hiziese toda la diligencia posible por prendelle: a lo qual fue el alguazil Juan de la Torre, que hombre muy suficiente para cosas semejantes y ahora está entendiendo en ello, aunque después de él ydo, se entendió de su hermano de Pero Meléndez que no había venido en esta barcada, sino quando su hermano vino. También se hará diligencia en Ynglaterra adonde está aquella persona a quien él dize que remitan las cartas que vinieren para él.

Al Illmo. Señor Arçobispo scrivo las nuevas que tenemos y la maravilla que Dios ha obrado en la yglesia de Medenburg metropolitana de toda Saxonia y primado de toda Alemania, que cierto es nueva digna de grandes alegrías, pues a sido Dios servido de comenzar el remedio de aquella triste provincia por la misma parte por donde Sathanás la començó a dañar. La copia de la carta del Arçobispo de la dicha ciudad que me embiaron de Roma, embié yo a la Reyna nuestra señora, y por la priesa del (109 v) correo no pude copiarla, mas en sustancia contiene lo que yo scrivo al Señor Ynquisidor Mayor. Harto mayor ocasión es ésta de alegría que la que los herejes an tomado en Alemania predicando en Augusta y en otras muchas partes públicamente grande congratulación de la nueva yglesia que Sathanás les había dado en nuestra España. Esto he visto por una carta que un cathólico scrive de Augusta al obispo de Arras. *Exurgat Deus et iudicet causam suam.*

Aquí se tiene ya nueva de Nápoles que la Armada turquesa era pasada de allí y que yva muy desdefnada de franceses. Dios confunda a ella y a ellos que tanta turbación hazen a toda la Christiandad. Lamentávanse mucho el daño que habían recebido en Menorca. Del Señor Duque de Sessa, tiene Su Magestad nueva que sale muy poderoso en campaña y que se spera que hará muy buenos efectos. Aquí también parece que se pueden sperar, aunque el enemigo está muy pujante. También spero en Dios que de Africa nos vendrán muy buenas nuevas, que así las merece la sancta y buena yntención de Su Magestad. Guarde Nuestro Señor a v. s. y estado acreciente como desean deste campo cerca de Durlan 26 de agosto 1558.

Besa las manos de vuestras señorías reverendísimas
su humilde siervo y capellán

fray Bernardo de Fresneda

A los muy ilustres señores del Consejo de la General Inquisición, mis señores.

(*Ibid.*, 107 r - 109 v).

9

**FELIPE II AL INQUISIDOR GENERAL VALDES
Y AL CONSEJO DE LA INQUISICION**

6 septiembre 1558

El Rey

Presidente y los del nuestro Consejo de la Sancta y General Ynquisición. Ví la carta que me escrivisteis de XII de mayo y la relación que enbiastes de la ynformaciõn y culpa que resulta contra Diego de la Cruz y ya os mandamos screvir por nuestra carta de quatro de março la diligencia que se puso en prenderle y que después se averiguó que el que se prendió no hera él, pero todavía se tiene cuydado de saver si está en parte donde se pueda prender; y haziéndose, se os embiará a buen recaudo.

Téngoos en mucho servicio el cuydado que teneys en recoger los libros prohibidos y scrivir a los ynquisidores que cada uno en su distrito publique editos con grandes censuras para que nadie los tenga y fue bien proveer en los puertos de mar y frontera de Francia que no los consientan meter. Y de nuevo os torno a encargar que hagais las diligencias posibles en esto, que es una de las cosas de que mucha necesidad ay según las diligencias de que usan los ereges.

He sentido tanto las eregías luteranas que se han descubierto en ese reyno, que no lo sabría encarecer por muchas causas, pero he dado ynfinitas gracias a Dios que lo descubrió tan presto y a tiempo que con su ayuda se podrán tan bien y brevemente remediar, specialmente con el cuydado y diligencia que sé que poneis. Y así os torno a encargar quanto puedo, lo hagais, que en ninguna cosa me podreis dar mayor satisfacción y contentamiento, procediendo con todo rigor contra los que están presos y procurando de haver los que en estos errores fueren culpados, de manera que se ataje y castigue sin ningund respecto tan gran mal, consultándolo con el Emperador mi señor, que yo le scrivo de mi mano suplicándole tenga por bien de lo oyr y tomar este trabajo, porque no haya dilación en la execución, haviéndomelo de consultar acá.

Y quanto a aquella persona que se ausentó y no se pudo prender en esos reynos, él passó acá y yo he mandado hazer las diligencias que han convenido por haverle; pero no se a hallado hasta agora y se terná special cuydado dello, que yo creo seguro lo que he visto por la copia de aquella carta que scrivió que deve ser de las picipales en estas opiniones y querria mucho que se prendiese y enbiárosle, que sería de gran efecto para lo de allá.

En el negocio de Andrés de Frías que está condenado a galeras, sobre que scrivimos a la Serenísima Princesa, pues por las causas que dezís no conviene darle libertad, hágase así, que yo no quiero sino que las cosas del Sancto Oficio y de sus ministros sean muy respetadas y miradas como es razón.

Al Licenciado Camino, fiscal de ese Consejo, havemos hecho merced de dozientos ducados de pensión sobre el obispado de Mondoñedo y al Licenciado Calvo, relator, de un assiento de capellán, y al alguazil mayor de otro de contino.

Yo he desseado y desseo mucho que se situasen los salarios de los ministros de la Inquisición como muchas vezes se ha platicado, porque cessasen los ynconvenientes que resultan de no lo estar y de haverse de pagar y proveer de confiscaciones. Y entre las otras cosas se

se ha tractado diversas vezes que se aplicasen en cada distrito algunas prevendas en las yglesias (111 v) catredales señaladamente para este hefetto. Y quando estuvo aquí el Cardenal Garrafa le hablé en ello y después he escripto a Roma sobre ello para que se procure el despacho. Avisarme eis si es cosa convincente y a propósito y en que se deve passar adelante o si os parece que ay otra alguna forma para hazerse con brevedad, que holgaría mucho de que esto se asentase y no anduviese hasta aquí.

De nuestro campo a seys de septiembre MDLVIII

YO EL REY (*rubricado*)

Por mandado de Su Magestad, Francisco de Erasso.

Por el Rey, a los muy Rdo. en Cristo padre Arçobispo de Sevilla, Inquisidor General y los de su Consejo de la Sancta y General Inquisición.

Del Rey nuestro señor. Recda en Valladolid a XVII de octubre 1558. Eascripta a VI de setiembre. Respondida en XXV de octubre.

(*Ibid.*, 111 r - v. Copia de la carta en Simancas, Estado 129, fol. 116)

10

CARTA - INFORME DEL INQUISIDOR GENERAL AL PAPA

Valladolid, 9 septiembre 1558

Sanctissimo Padre: No he scripto antes a V. S. de los herexes luteranos que en estas partes nuevamente se an descubierto, por pensar que, siendo los negocios, como son, de muy grand inportancia, convenía primero hacerse las diligencias que se an hecho para descubrir más en ellos. Y aunque parezca que a avido alguna dilación, en esto suplico a V. S. no lo atribuya a culpa de descuido ni de otra cosa, sino al deseo que yo y los ministros del Sancto Officio, que tratamos estas cosas, tenemos en cumplir con toda vigilancia lo que es a nuestro cargo en servicio de Dios y descargo de V. S., a quien humildemente suplico se acuerde de mandar las cosas que tocaren al servicio de V. S. y de su sancta Sede Apostólica con la confianza que merece mi deseo y fidelidad de hijo y siervo muy obediente, y que siempre tenga memoria de favorecer las cosas del Sancto Officio con la afición y voluntad que lo a hecho, para que en tiempo de su felicísimo Pontificado se extirpen las herexías y se ahumente la fee catholica y rrelixión christiana, como espero en Dios será ansí. Y por no cansar a V. S. con larga carta, me remito a la rrelación que va con esta por mano del Deán de Oviedo y de Joan de Vedoya, que tienen cargo en esa Corte de los negocios del oficio de la Sancta Inquisición de las provincias que están a mi cargo. Guarde Dios la muy sancta persona de V. Beatitud por muchos años para su servicio y buen gobierno de su Yglesia.

En Valladolid, 9 de setiembre de 1558.

S. V. servus humilis

F. HISPALENSIS

A nuestro mui Sancto Padre Papa Paulo IIII, Señor nuestro.
(Archivo Histórico Nacional, *Inquisición*, lib. 245, +230)

11

FELIPE II AL ARZOBISPO DE TOLEDO, FRAY BARTOLOME CARRANZA

Valladolid 9 octubre 1558

El Rey

Mui reverendo in Christo padre arçobispo de Toledo, primado de las españas, Chanciller Mayor de Castilla, del nuestro Consejo:

Entendido tenéis el gran daño que a la Christiandad ha hecho y de cada día haze la doctrina de Lutero y de otros hereges, y quanto se procura por los que la tienen y siguen de enseñarla y entenderla en gran desservicio y ofensa de nuestro Señor, de que tenemos la pena y sentimiento que es razón, y desseamos que todas partes, especial estos reynos, estén libres de semejantes errores, y que en ellos la fee catholica se tenga, guarde y enseñe como hasta agora y que desto se tenga el particular cuidado que conviene. Y aunque el Santo Officio de la Inquisición cerca desto pone toda diligencia y use de los remedios necesarios para aumento y conservación de la fe, inquiriendo y castigando exemplamente los que della se apartan, todavía conviene en tiempo tan peligroso como el presente, que sea ayudado y aya en todas partes quien le advierta y avise de las sospechosas doctrinas y errores luteranos y de otros hereges que huviere, Por lo qual os encargamos pongais gran diligencia en inquirir y saber, aora y contino, siendo (*sic*) los lugares de vuestra diócesis ay alguna persona que siga los dichos errores, teniendo o enseñando doctrina que no sea conforme a la que la santa madre iglesia de Roma enseña, y de lo que en esto halláredes, dareis luego aviso a los inquisidores desse partido y proveeréis que los que huvieren de predicar el santo evangelio tengan las partes que para ello se requieren y dellos se tenga todo buen concepto que lo enseñarán cathólicamente, y que los curas que administran los santos sacramentos sean de buena conciencia, letras y vida; y en particular los confesores que nombráredes, tengan estas calidades, a quien encargareis que aconsejen y encaminen a los que con ellos se confesaren, que digan a los inquisidores lo que supieren destes errores y ellos que avisen a los inquisidores de lo que conforme a los sacros cánones pueden y deven avisar, sintiendo que ay errores y falsas doctrinas cerca de la fe; y procureis que en vuestra diócesis ninguno tenga escuela para mostrar, leer ni escribir y enseñar la doctrina christiana a muchachos sin que sea examinado por vos o por vuestro provisor o vicario arciprestes o sus vicarios, juntamente con la justicia seglar del dicho lugar, tomando información de su vida y costumbres. Y porque de los sínodos resultan tan buenos efectos, assí en lo que toca a la predicación del evangelio, administración de los sacramentos, orden del culto divino como reformation de costumbres, os envargamos los hagais según de derecho canónico está determinado y pongais en todo la diligencia que de vos confiamos y el caso requiere: que demás de hazer en esto lo que sois obligado, nos hareis mucho plazer y servicio.

De Valladolid a nueve de octubre de MDLVIII años del nascimiento de nuestro Señor y Salvador Ihesuchristo.

LA PRINCESA (*autógrafo*)

Por el Rey. Al mui Reverendo in Christo padre fray don Bartholomé de Miranda, arçobispo de Toledo, Primado de las Españas, Chanciller Mayor de Castilla, del Consejo de Estado de Su Magestad.

(Archivo Histórico Nacional, *Inquisición*, lib. 100, +113 r.)

12

LA PRINCESA DOÑA JUANA A DON FERNANDO VALDES

9 de octubre de 1558

El Rey y por Su Magestad la Infanta Princesa

Venerable Inquisidor, amado de Su Magestad:

Vuestra carta de XXVII de setiembre se recibió a VII del presente por la qual havemos visto lo que se offrece en los negocios dessa ciudad y comunidad. Y pues por lo que se os responde a los cabos della entendereys la intención y voluntad de Su Magestad, aquello porneys en essecución, porque es lo que al presente más conviene y se deve hazer.

Las composiciones que sobre dichos negocios estubieren hechas y se hizieren al delante, se apliquen a la regia corte como dezís que se hará, y aquellas hareys entregar a la persona que nombrare el Tesorero General y por el Juan Ximeno, como regente la dicha tesorería y no otro alguno, Y en esto no haya otra cosa por lo que cumple al servicio de Su Magestad.

Hanos plazido que se hayan puesto las armas reales en los bienes que fueron de Pero Ximénez, sobre lo qual os escribirá el particular Juan Ximeno, regente la Tesorería general; a ello nos referimos.

En lo que toca a Gil Sánchez de Albarrazín y otros sus cómplices, nos dareys haviso lo que converná de acá proveerse para que se effetue lo que escrivís en el dicho negocio.

Sobre lo de los familiares del Santo Officio en la extracción y exercicio de loz officios reales essecutar la provisión por nos hecha acerca esto, porque assí conviene a la buena administración de la justicia y gobierno dessa ciudad.

En lo que toca a la paga de los salarios de los officiales y ministros que han entendido en esos negocios, quitados los salarios vuestros y del regente Micer Castillo, de todos los otros inferiores nos embyareis vuestro parecer de lo que ha servido cada uno y se les deve dar y en qué, pues acá no se puede entender esto sin vuestra relación, para que sean pagados.

De lo que vos servís y haveys servido, Su Magestad tiene gran satisfacción (sic) y contentamiento y yo os lo agradezco. Y pues en lo de hasta qui haveys hecho lo que conviene a su real servicio y bien dessa ciudad y su tierra y comunidad, y está según dezís pacífica y quieta, continuarlo heys assí hasta dar fin y conclusión en todo, como lo confiamos de vos; y havisarme heys siempre de lo que se hará.

Datum en Valladolid a VIII de octubre año MDLVIII.

LA PRINCESA (*autógrafo*)

Pothonotarius.

V Camaceus.

V Giginta.

V Clariana de Hera, Vic.

V Joanes Ximeno.

V Luna.

(Ibid., 116 r.)

13

**DON FERNANDO DE VALDES Y EL CONSEJO DE LA INQUISICION
A FELIPE II**

Valladolid 15 octubre 1558

Sacra Cesárea Real Magestad:

Recebimos la carta que Su Magestad nos mandó escrevir de VI de septiembre y vesamos las manos de Vuestra Magestad por el cuydado con que ha mandado proveer las cosas que suplicamos tocantes al Sancto Officio, porque, a más de aver sido según se esperava de Príncipe tan christianísimo, era muy importante tan gran merced en semejantes tiempos para la abthoridad dél y de sus ministros y para la buena expedición de los negocios y castigo de los delinquentes. Y así suplicamos a Vuestra Magestad mande se ponga gran diligencia en prender a Diego de la Cruz y a Joan Sánchez y a los demás delinquentes que se an absentado destos reynos, por lo mucho que ymporta para la claridad de los negocios que se tratan

Entendido lo mucho que ymporta que a estos reynos no se traygan libros prohibidos, sospechosos y de abthores hereges y se recojan los que han traydo a ellos, se an fecho las diligencias posibles, así por nuestra parte como escriviendo a los inquisidores la horden que los hereges tienen dada para meterlos por los reynos de Aragón y de Navarra. Y teniendo relación que esta diligencia no basta para obviar su astucia y osadía, ha parecido con consulta de la Sereníssima Princesa, que se nombran inquisidores y comisarios que residen en las fronteras y puertos adonde aportan, porque se remedie el daño que de traellos resulta.

En la prosecución de los negocios tocantes a los que están presos y testificados en este Santo Officio, se entiende con todo cuydado, así días de fiestas, como feriados continuando la orden que a Vuestra Magestad está escripta; así se hará en quanto nuestras fuerças fuere posible, las quales esperamos en nuestro Señor, cuya es la cabsa, las acrecentará para que Vuestra Magestad sea servido y su real y sancta yntención sea executada. Y la Sereníssima Princesa ha mandado escrevir a todos los prelados y grandes y a otras personas y justicias de los reynos, para que tengan grande cuidado, ansí en lo de los libros como en todo lo demás y den dello aviso a los iquisidores. Y avemos recebido muy grande favor en que Vuestra Magestad mande que con toda livertad se administre y execute justicia y el Rmo. Inquisidor General informará largo a Vuestra Magestad del estado en que están los negocios (114 v).

De diversas vezes que se a tractado perpetuar los salarios de la Inquisición, están entendidos inconbenientes que resultarían en la anexión de las calongías que este efecto, y parece que abría otra cosa en que pudiese hazer la merced, y ansí con brevedad embiaremos a Vuestra Magestad lo que nos pareciere que con más facilidad y menos ynconbeniente se podrá effectuar; y demás de la merced y favor que Vuestra Magestad hará al Sancto Officio y sus ministros, por seer la cosa que más inporta, cesarán grandes ynconbenientes y muchas murmuraciones, que de no ser como Vuestra Magestad lo desea el Sancto Officio y sus ministros recibirían detrimento, por seer las confiscaciones de que se sustentan tantenves.

Vesamos las manos de Vuestra Magestad por la merced que ha mandado hazer a los oficiales deste Consejo, porque, demás de seer para que con más comodidad y menos nece-

idad puedan servir, hemos rrecebido gran favor en que Vuestra Magestad se aya acordado dellos. Y entre los oficiales que en él ay está el secretario Juan Martínez de Lassao, que ha servido más de treinta años con gran fidelidad, limpieza y cuydado, y por ser casado y no se le aver fecho en todo este tiempo merced y seer su salario tan tenue como el de los otros oficiales, tiene necesidad. Suplicamos a Vuestra Magestad que, pues ha empleado su vida en servir tan bien al Sancto Officio, sea servido de le mandar hazer merced de alguna ayuda de costa o situado como pueda pasar lo que le queda de la vida con la honra y descanso que sus servicios merecen, que en él será bien empleado y nosotros la rrecebiremos por propia de Vuestra Magestad, cuya rreal persona guarde Nuestro Señor con acrecentamiento de más reynos, como inporta para el bien de su yglesia y aumento de su sancta fee cathólica.

De Valladolid XXV de octubre 1558.

Ferdinandus Hispalensis.

Secretario de los Cobos, lic.

El lic. Otalora

El lic. Valtodano.

El doctor Andrés Pérez

(Ibid., 114 r - v).

14

EL CONSEJO DE LA INQUISICION A FRAY BERNARDO DE FRESNEDA

Respuesta al Confesor

15 de octubre de 1558

Muy Rdo. Padre:

Pena nos ha dado la indisposición que v. p. por su carta de 26 de agosto dize ha tenido y hemos olgado de la mejoría. Nuestro Señor la dé a v. p. mui entera. Y teniendo entendido que destos reynos se embfa a essa corte diversas relaciones cerca de los negocios que por el Sancto Officio se tratan, escrivimos luego a Su Magestad y a vuestra paternidad, y se duplicó el despacho con lo que de nuevo sucedía con todos los correos que supimos y van a essa corte. Avemos rrecebido muy gran favor y contentamiento en que Su Magestad se aya tenido por servido de lo fecho y que en el negocio se administre y execute justicia con toda livertad. Y tenemos entendido lo mucho que avrá importado e importará al santo zelo de vuestra paternidad para que todo se haga para gloria y honrra de Nuestro Señor, exaltación de su sancta fee y servicio de Su Magestad, en quien esperamos, pues es suya la cabsa, nos dará fuerças y entendimiento para serville y guardará a vuestra paternidad para que contino ayude y favorezca tan santo desseo.

Ya tenemos escripto lo mucho que ynportaría para la claridad de muchos negocios que acá se tratan, que se prendiesen Diego de la Cruz y Joan Sánchez y los demás delinquentes que se an absentado destos reynos. Vuestra paternidad, entendido lo que importa, procurará que se effectúe, animando y favoreciendo a los que dello está dado cargo. Y escriviremos al Duque de Sessa, como a vuestra paternidad le parece.

Los negocios tocantes a los presos y testificados en esta inquisición, se tratan y continuan con la orden que al principio dellos se dió y está escripta. Desseamos y procurare

mos se gué todo para gloria de Nuestro Señor y abmento de su rreligión christiana y servicio de Su Magestad; y tenemos por cierto favorecerá yntenciones y desseos para que mejor le sirvamos. Y assí vuestra paternidad lo deve procurar como ministro tan principal. Y administrándose justicia con toda livertad, cessarán los inconbenientes que de lo contrario resultarían y los ministros del Santo Officio se animarán a trabajar como el negocio lo requiere. Y por la carta del Rmo. señor Inquisidor general entenderá vuestra paternidad más largo el estado en que están los negocios de acá.

Bien tenemos por cierto que ymporta mucho que algunas personas del Santo Officio residiesen en essa corte y que deve de aver dello necessidad, pero como tenemos escripto aun (117 v) para pagar los que acá trabajan, no ay hazienda, Y pues vuestra paternidad lo tiene assí entendido, esperamos lo que cerca dello le paresciere deve hazer.

Por cierta confesión de uno que está preso en la Inquisición de Sevilla parece que un Pedro Beller librero en la gallina grasa en Amberes, fator de un librero alemán que reside en Colonia que se dize Miguel Meti, ques gran luterano y éste trata de embiar libros luteranos a estos reynos, combernía que Su Magestad mandase que en estos estados de Flandes los susodichos no tratasen en libros.

Con ésta embiamos cierta deposición que un testigo hizo en la inquisición de Sevilla por la qual parece nota algunas personas españolas que han tenido juntas y disputas en materias sospechosas, como vuestra paternidad entenderá por ella. Embiamosla para que allí se sepa cuáles son estas personas y se nos dé aviso dello, para que acá se provea lo que conbiniere.

Mucha merced recebimos en la que Su Magestad con el favor de vuestra paternidad, hizo a los oficiales, y entre ellos que da agora al señor Juan Martínez de Lassao, que ha servido más de treinta años con toda fidelidad, diligencia y cuydado en todo lo que se a ofrecido, ansí tocante a su officio como en otras cosas que han sido necesarias sin aver rrecibido merced alguna, y por seer casado y seer su salario tan tenue como el de los otros oficiales, tiene necessidad escrivimos suplicando a Su Magestad le haga merced de alguna ayuda de costa o situado para que pueda passar lo que le queda de vida, y vuestra paternidad nos hará merced de procurarlo con la solicitud y voluntad que trata las cosas tocantes al Santo Officio y al acrecentamiento de sus ministros que, por lo que merecen sus servicios, ternemos por propia la merced que se le hiziere, porque ynporta mucho su servicio por la esperiencia y memoria que tiene de las cosas dél, aviéndolas tratado tanto tiempo.

Guarde Nuestro Señor, etc. De Valladolid a XXV de octubre 1558.

(*Ibid.*, 117 r - v).

15

Traslado de la consulta a Su Magestad para proceder en la cabsa de el Reverendísimo de Toledo

Valladolid 16 mayo 1559

Para veer e examinar lo que ha resultado en el Sancto Officio contra frai Bartholomé de Miranda, arçobispo de Toledo, se an juntado con los de el Consejo de la Inquisición, los obispos de Ciudad Rodrigo e Palencia y el rregente de Figueroa y el licenciado Muñatones, de el Consejo rreal y de la Cámara, e los licenciados Villagómez e Castro, de el Consejo de Indias, juntamente con los inquisidores Francisco Vaca, Riego, Guiguelmo e Diego Gon-

cálvez. E visto todo e platicado, ha parecido a todos en concordia, que, conforme a justicia e conciencia, no se puede esto desimular, e que se deve proceder contra el Arçobispo segúnd derecho conforme al Breve concedido por su Santidad.

Mas en la manera como se deva proceder, ha avido dos paresceres diversos: que a tres sólos parece que se deve proceder secretamente, sin prender al arçobispo; e que se deve con él hazer el processo, por evitar escándalo e porque ellos no le tienen por tan convencido que no podría tener defensa, e porque segúnd la buena oppini3n que de su perssona e letras hasta agora se a tenido, sería su presi3n muy sonada, no solamente en España y en toda la Christiandad, mas aun los hereges lutheranos se favorecerían con ello, deziendo que le tenían de su parte. E demás de éstos añaden también otros, algunos inconvenientes que podrían resultar de la dicha presi3n. Mas, sin embargo de esto, ha parecido a todos los demás que se deve proceder a presi3n e con el secreto e que no sufre otra cosa la qualidad de el arçobispo, porque tienen (204 v) por muy culpado al dicho arçobispo por la grand amistad e familiaridad que ha tenido con muchos de estos hereges, e por la pública infamia que nasció contra él de la presi3n de estos sus discípulos e amigos, e por no aver denunciado dellos al Sancto Officio sabiendo que tenían algunas heregías, e también por la mucha culpa que contra él resulta de los dichos de tantos testigos quantos contra él han testificado, e assí mesmo por el grand número de errores perniciosos que están senbrados en sus libros y escriptos.

E porque se tiene por muy larga experiencia que nunca se puede averigüar bien verdad en esta materia si el reo no está encarcelado, y el arçobispo con su dignidad e rrenta, no estando preso, podrá fácilmente enbaraçar e ofuscar este negocio con dádivas e favores e negociaciones injustas e con muy mayor escándalo, así en estos reinos como fuera dellos, e siendo como es esta su causa contra la ffee cathólica e rreligi3n christiana, les parece que no se deve tener tanto respecto a la persona e dignidad de el dicho arçobispo, que por ello se dexee de hacer todo aquello que fuere justicia, pues contra el Papa herege se puede e se deve proceder segúnd derecho, cuánto más que, si el arçobispo es herege, muy mayor podría seer el daño que hiziese, si quedasen sus errores sin satisfaci3n, pues está entendido que en estos reinos por nuestros pecados están tan senbradas estas heregías, e en personas ilustres y de letras y de todos estados, e se teme que lo que está descubierto es la menor parte de lo mucho que se sospecha que está dañado; e si el arçobispo lo está como hasta agora lo parece, no sólo se esforçarán con pensar que tienen su favor a ser pertinazes en sus errores, mas que se atreberán a dessear e procu- (205 r) rar que todos sigan sus falsas oppiniones e heregías, e la conciencia e reputaci3n de Vuestra Magestad no sabemos cómo quedaría saneada, demás de el peligro que podría aver en lo que toca al estado, e demás que ésto al cabo a de venir a manos de el Papa e no sabemos cómo lo tomaría ni en qué pararía el negocio.

E para preenderle sin mucho escándalo, puede aver un buen medio, haziéndole venir a esta corte por mandado de Vuestra Magestad o de la Sereníssima Princesa, e deteniéndole en la casa en que fuera aposentado.

Esto es lo que hasta agora se a tratado de este negocio y espérase el consentimiento y favor de Vuestra Magestad para proceder adelante. Y no se pueden despachar las cabsas de algunos presos hasta que se reciba a prueba sobre esto e se ratifiquen sus dichos. E para que mejor conste lo que ay en este negocio, se embían a V. Magestad las testificaciones xvi, 321-31 que han sobrevenido e las qualificaciones, e lo que los testigos han declarado ha sido sin avérselas preguntado cosa alguna de el arçobispo; e cada uno de los que está dicho que han dado los paresceres en esto, lo han dado por sí e no juntos, porque con más livertad lo pudiesen dar.

17

**EL DEAN DE OVIEDO, DON ALVARO DE VALDES,
A SU TIO EL INQUISIDOR GENERAL**

Roma 19 agosto 1559

Illmo. y Rmo. Señor:

Antes que partiese de Flandes, screví a V. S. Illma., dándole cuenta, quando partía para esta Corte, y lo mesmo hice de Augusta. Y una posta o dos más acá de Florencia, hallamos el ordinario de Roma que yba en España, con el qual también screví a V. S. Illma. Las cartas yban en el emboltorio de don Gonzalo, endereçadas al señor don Alonso, su hermano. Yo pienso V. S. abrá ya según esto entendido cómo sou llegado aquí con salud, a Dios infinitas gracias: que según el camino es largo y malo, y con tanto calor y polvo, no es poca merced la que Dios nos a hecho aver llegado con salud a tierra tan peligrosa, mayormente en este tiempo, la qual fasta agora no nos a probado.

Luego que llegué, de ay a dos días, fuy a besar el pie a Su Santidad, y aquella tarde abía estado antes con él don Gonzalo y hecho su embaxada de parte de Su Magestad. El Rmo. Cardenal Pacheco, después de aver acavado, hizo el officio de decir a Su Santidad cómo yo estaba allí. Mandó luego que entrase así y fue que entré en presencia del Cardenal y de don Gonzalo. Su Santidad me dio la buena venida y muchas vendiciones, agradeciéndome el trabajo que avía pasado, y tan en mientras el Cardenal y don Gonzalo se despidieron y el Papa dixo al Cardenal que fuese Su S. Rma. con Dios, que no le hacía quedar por no le cansar más. Y así quedamos sólos (49 v) a puertas cerradas, saliéndose fuera el Cardenal de Nápoles [Alfonso Carafa] y el Marqués de Jarcho y los més camareros, quedando sólos Juan de Vedoya e yo.

Luego le di la carta de Su Magestad, la qual él leyó en nuestra presencia, en la qual le dava cuenta de lo que avía sucedido en el auto de fe que se hizo el día de la Trinidad, y juntamente le iniciaba las sentencias de los condenados como V. S. Illma. se las invió, y a offrescerle que de su parte abría todo el favor y calor que se requería para la execucion de la justicia y dándole muchas gracias por el cuydado que tenía de favorecer estos negocios.

Acabandos de leer la carta, dijo tantos loores de su Magestad y de Su gran zelo en lo de la religión, que sería largo referirlo; y dándole siempre muchas vendiciones, mayormente quando yo le refería el cuydado que Su Magestad tenía en estos negocios y cómo no los fiaba de tercero por lo que importaba el secreto y que por su mano propia respondía a V. S. Illma. con grande recatamiento: lo qual todo era para él salud y vida oirlo. Entre otras cosas que Su Magestad screvía, venía un capitulo de la carta en recomendación méa para effecto de de tener audientia quando fuere necesario. Díjome Su Santidad que Su Magestad screvía aquel capitulo y que se holgaba mucho se toviere aquella cuenta conmigo y que en todo lo que se offresciese a mí y a mis parientes y amigos y criados, que él me favoreciera y me haría merced, porque era mucha razón que así se hiciese. Y después de aver dos oras que estábamos con él, entró el Rmo. de Nápoles a despartir el fuego, y le llamó en nuestra presencia y le mandó que toviere muy particular cuenta conmigo, y que cada y quando que le quisiese hablar, que se lo hiciese saver; que quería que no oviese para mí puerta cerrada. Antes desto le referí cómo V. S. Illma. me avía inviado a Flandes (50 r) dos días antes del Auto, a dar cuenta a Su Magestad de lo más que avía que hacer y demás inportancia, y le referí en lo que Su Magestad se avía resoldido, después de muy bien mirado,

y lo que respondió a V. S. Illma. De lo qual tanto contentamiento, que no lo sé encarecer, loando mucho el cuydado y diligencia y buena orden que V. S. avía tenido, así en esto como en lo del Auto, de lo qual tiene grandísima satisfacción; y siempre que mentaba a V. S. Illma. decía «el señor arçobispo» y «su señoría», y que era muy justo onrrarle y favorecerle, pues tan bien trabajaba en la viña del señor, y en defensa desta santa silla, que lo avía hecho como verdadero cavallero de Ihesuchristo y de su sangre, y que así en todo lo que él pudiese, le ayudaría y favorecería hasta *effusionem sanguinis*, lo qual era muy poco.

Y luego preguntó qué edad tenía V. S. Illma. Digámosle que cerca de ochenta años; que se mandaba muy bien con el buen regimiento que tenía. Dijo que el Spiritu Sancto guardaría a V. S., y le daría el premio de sus trabajos y de lo que merecía. Y como se avía movido plática del amigo de los presos [el arzobispo Carranza], contónos un caso que un día antes avía acaescido con el flayre que aquí invió el sobredicho y el motivo que tubo, y mandóme que así lo escreviese a Su Magestad: lo qual yo hice por mandármelo Su Santidad, aunque era atrevimiento; Es el caso que este flayre vino aquí de Flandes a tratar de ciertos negocios del arçobispado de Toledo y con carta de Su Magestad para que le favoreciese el Cardenal Pacheco en ellos y con mandato que no tratase cosa tocante a Inquisición de España y aviso al Cardenal Pacheco para que tenga cuenta con él y le mire a las manos. El Cardenal lo dijo a Juan de Vedoya para que toviese esta cuenta, el qual le avisó cómo el Cardenal Alexandrino [Michele Ghisleri], Inquisidor Geneal, le avía aposentado en palacio y le tenía a su mesa de ordinario, lo qual parecía muy mal. El Cardenal, luego otro día miércoles, lo dijo al Papa cómo el flayre estaba aposentado (50 v) en Palacio y comía y cenaba con Alexandrino, lo qual parecía muy mal y escandaloso; que Su Santidad lo mandase remediar. El Papa entró en tanta cólera, que luego mandó llamar al gobernador y le mandó que fuese a las stancias del flayre (que se llamaban el paraíso) y que luego le echase de palacio a él y a su hato todo. El gobernador fue y echóle en el infierno, por entender mal la comission de Su Santidad, y le mandó que dentro de quatro oras saliese de Roma y de quatro días de todo el Estado de la Iglesia. El flayre se salió luego aquella noche de Roma a dormir fuera en unas osterías y otro día continuó su camino. Otro día, preguntando Su Santidad qué se avía hecho del flaire, le digeron cómo era ido por mandado del gobernador. El dijo que el gobernador lo entendiera mal; que el no mandara más que le echasen de palacio y así le hicieron mensajero para, si quería tornar a Roma, lo hiciese; mas que no trate de otros negocios que de los que tocasen al arçobispado de Toledo. Y así es tornado y el Papa tiene revelación que trae más que cinquenta mill ducados de crédito, sino que fasta agora no se save lo cierto, aunque ay indicios algunos y esta fruta suele aprovechar a los negocios en esta Corte.

El jueves otro día que el Rmo. Pacheco dijo esto a Su Santidad, era día de Congreación de Inquisición, y en presencia de todos los Cardenales, dio una fraterna a Alexandrino por el ospedaje del flayre, la más áspera que se a visto y le echó de delante de sí y que le agradeciese que no le echava en el Castillo y que avía echado a perder la causa del arçobispo de Toledo y puesto nota en su persona y otras muchas cosas que él mesmo me contó quando le besé el pie; y que lo avía hecho con este rigor, así por lo que merecía, como por cerrar la puerta a que ninguno le hablase en ir a la mano a ls Inquisición de España ni avocar causa alguna aquí, y que así lo podía yo screvir a Su Magestad y a V. S. Illma., y que no sólo no estorvaría a la execución de la justicia, mas antes ayudaría con toda la constancia posible y que en esto V. S. estoviese de buen ánimo y le (51 r) avisase de lo que fuese necesario, que él probería como conviniese.

Este mesmo día dijo en la Congregación tantos loores de V. S. Illma., en presencia de los Cardenales y que era muy justo que fuese premiado, que todos creyeron que en aquella Congregación echava el capelo a V. S. Illma. Y después acá se a declarado que quiere hacer cardenales pocos y buenos suetos, y a tornado a preguntar por los años de V. S. Illma.

Yo tengo creído y lo mesmo el Rmo. Cardenal Pacheco, que sin falta V. S. será de los primeros, si él vive, que está algo achacoso, demás de la pierna, de unas cámaras que le an sobrenido. El está retirado, que ninguno le be. Placerá a Dios que esto sea para más salud.

Yo tube entendido según me avía dicho el confesor, que Su Magestad screvía a Su Santidad con don Gonzalo sobre este particular del capelo; y después supe que el confesor e yo estábamos engañados en nuestra Ymaginación, porque es así que Su Magestad no scribió cosa alguna y la causa fue porque yo venía juntamente con don Gonzalo, y porque no pareciese negociación, como Su Magestad dio, devió de dejar de screvir; que muy resuelto está de hacerlo. Y así yo he dado cuenta de todo al confesor y al Rmo. Cardenal Pacheco pareció screvir al rey todo lo que pasaba en la forma que V. S. ay verá, que yo le pedí un trasunto de la carta para enviar a V. S. Illma. El qual él me dió de buena gana y así en la respuesta esta es justo se den gracias al Cardenal, para que yo le pueda mostrar el capítulo, que esto es lo que se pretende. Todo esto se pasa con el secreto que conviene y el Cardenal lo tiene muy a cargo por los desvíos que puede aver.

De donde Su Santidad tomó ocasión de decir tantas maravillas de V. S., de más de la razón que ay, fue que el confesor, creyendo que Su Magestad screvía sobre este artículo y que sería con alguna limitación, scribió él a Su Santidad, y entre otras cosas scribió sobre este particular (51 v) tan copioso y a belas tendidas, que no se podía más decir. Y a Su Santidad le quadró tanto esto, que luego otro día brotó lo que arriba digo y a dado en querer hacer Cardenales. Y del confesor tiene boníssimo concepto y nos dijo dél muchos bienes y que el Spiritu Sancto avía alumbrado a Su Magestad para elegir un tan sancto varón por confesor, de quien él tenía mucha satisfacción y que Dios le guardase pues era para su servicio.

Tras esto le dije yo el cuydado que el confesor tenía en las cosas que tocaban a la Inquisición de España y cómo V. S. Illma. se entendía con él y de cuánto fructo era su persona cave el rey y lo que avía trabajado en aquellos stados de Flandes en lo de la religión y quán grande inquisidor era: de lo qual mostró frandísimo contentamiento y así cerca dél tiene gran opinión, y verlo á V. S. por lo que diho en congregación por su carta, que es más de lo que yo puedo encarecer, y ansí nos lo an dicho todos los Cardenales a quien emos hablado: que tienen por cierto, que no serán sólas las palabras, y que de los primeros V. S. será. Será en todo lo que Dios fuere servido y con esto nos hemos de contentar.

Abrá quatro o cinco días que dio un fluxo de cámara al Papa, que es una enfermedad que algunas veces tenía y agora le vino con vómito y hastío. Creyamos no fuera nada y nos decían que estaba mejor, y ayer después de comer fue Dios servido llevarle sin aver lugar probeer ninguna cosa de las que V. S. pide para la recepción de los testigos. El vio el memorial que le inuamos con Nápoles y mandó que luego se expidiese lo que V. S. Illma. pedía. Nápoles, aunque le dávamos priesa, con ver al Papa de la suerte que estaba, no atendía más que a su salud y así destotro se descuydó. Anteayer se levantó Su Santidad y rescibió el sacramento de rodillas y así estuvo a la Misa. Ayer a la mañana, mandó llamar los Rmos. Cardenales y se despidió dellos, haciéndoles un gran parlamento y sobre todo encargándoles la elección y las cosas de la religión e Inquisición (52 r), y éste fue el último vale. Llamó al Cardenal de la Cueva toviese cuenta con la Inquisición y sobre esto estuvo parlando con él casi un quarto de ora en español; y luego el Cardenal de bien prevenido, hiço llamar algunos principales romanos y les rogó estorvasen no oviese alboroto en la cibdad; y ya que se ronpiesen las otras cárceles, la de la Inquisición estoviese libre. Ellos le offrescieron lo harían así. En esto los romanos, como lo tienen de costumbre en Sede Vacante, hicieron tocar la campana de Canpidolio para se juntar todos y así fue. Y entre otras cosas que trataron, fue que ronpiesen la cárcel de la Inquisición, que es una casa muy buena junto al Tibre, donde llaman Ripeta; y así se disolvieron, gritando «livertad». Y convocándose unos a otros

fueron con armas enastadas y cavallos, con lanças de pelea y gran concurso de gente; rompen la casa y sacan los presos todos y saquean quanto avía en la casa, que era mucha hacienda que tenía allí un flayre dominico que tenía cargo de los presos, al qual mataban (*sic'*) si no fuera un preso que le defendió diciendo que le avía hecho muy bien tratamiento; que le dejasen. El qual sacó una muy buena cuchilla y otros malos tratamientos, y se acojó en casa del Cardenal de Carpi. Luego tomaron los procesos todos y scripturas y les pegaron fuego y los libros prohibidos los echaron por las ventanas y los andan vendiendo por estas calles los que los cogieron. No contentos con esto, tomaron las puertas y ventanas, y a todo lo demás pusieron fuego, y así se quemó la casa. De allí fueron a la Minerba, que es un convento de dominicos, y pidieron los flayres novicios, los quales llebaron a casa de sus padres. Fray Tomás Manrique se escapó, medio desnudo, en un coche y se alojó en casa del Cardenal de la Cueba. Otros tres o quatro flayres llebaron presos al Campidolio con algunas heridas, y a los más hicieron mandato que se saliesen del monasterio dentro de veinte y quatro oras, con apercivimiento que, no lo haciendo, les quemarían la casa y a ellos dentro, y se fuesen fuera del Estado de la Iglesia. Luego se fueron a casa del notario de la Inquisición y le hicieron con un puñal a los pechos dar los presos y scrituras que tenía y las quemaron (52 v).

Antes desto, estando en su congregación con sus capuriones, hicieron una statua del Papa, la qual presidía y al cabo la tomaron y le cortaron las narices y la mano de la vendición que estaba alçada y el cuerpo lo echaron por una ventana.

En todo este tiempo, hemos estado con gran temor no nos visitasen, y así traemos los pies levantados para huir, pues no podemos resistir a tanta gente, aunque nos hemos apercebido de picas y alavardas para el menester y andamos a recabdo lo mejor que podemos. Todo anda de mala manera, porque no quieren Inquisición, que dicen que les hacían caso de Inquisición muchas cosas que no tocaban a la fe, ni eran herexías, Todos están admirados deste caso que acaesció ayer en la tarde, que aun no hera espirado el Papa; que como su muerte fue tan sin pensar, no tubieron lugar los Cardenales de hacer venir el vatallón para tener en paz la tierra, y así cada ora ay muertes y heridas. Ayer entró Garrafa y le inivió el Camerlengo el Cardenal Sta. Flor, la guardia de a caballo toda, y él traya cien arcabuceros; está en palacio por la seguridad de su persona. Cada día se juntan los Cardenales dos veces y presto se aposentarán en palacio para hacer las onrras al Papa y para el cónclave Dios los alunbre para que elijan el subgeto que conviene para su yglesia. Las apuestas y cédulas andan ya y los que andan más subidos son Puteo, y Carpi, del qual dubdo mucho que salga, por ser para tanto y el contrario ser tan pujante, que es el de Ferrara [Cardenal Este], el qual aún no es venido.

Temo este flayre, que paresce que a enderesçado un poco más la cresta. Si Su Magestad no scribe muy más caldamente al nuebo pontífice y Cardenales que hasta aquí, que el de buena memoria no tenía necesidad de spuelas y estotros podría ser que intentasen de advoacar acá algunas causas y en las concesiones serán más limitados y las hechas plegue a Dios no reboque, todo abrá trabajo y necesidad de nuebas trazas e ingenios. De lo que fuere necesario avisaremos a V. S., cuya Illa., etc.

De Roma 19 de agosto de 1559.

De V. S. Illma. menor criado

El Deán de Oviedo

(52 bis v.) *Sobrescrito*: Al Illmo. y Rmo. señor don Fernando de Valdés, arçobispo de Sevilla, Inquisidor General, en los reynos de Su Magestad. Valladolid.

(Ibid., Proceso de Carranza, xvii, 94 r - 52 v).

18

EL EMBAJADOR FRANCISCO VARGAS A FELIPE II

20 marzo 1561

S. C. R. M.

Recebí la de Vuestra Magestad de IX del passado sobre lo tocante al Sancto Officio de los cient mill ducados y calongías, en que me ha parecido representar a Vuestra Magestad lo que en esta materia me ocurre, para que aviéndolo considerado todo, me mande resolutamente lo que más fuere servido. Y es que ya Vuestra Magestad sabe con cuánto trabajo se han sostenido hasta agora éstas y las otras concessiones de Paulo 4º, y que si Vuestra Magestad no huviera ynterpuesto, tan de veras en ello, ya huvieran ydo a tierra o alterado en gran parte. Y lo que particularmente ha passado en esto de los canonicatos ... procurando gentes lo que no sería razón. Estante lo qual, mi parecer será que destas dos concessiones (de que se tracta) allá se hiziesse mucho caudal, y lo merescen y han costado tanta fatiga, y que todo el studio sea executado, que entiendan todos que este negocio es de Dios y de Vuestra Magestad (como realmente es) y contradize a ambos el que anduviesse poniendo ympedimentos aasí allá como acá; de donde nascerá que, si en lo de las calongías ha de haver concierto, los cabildos lo demandarán y rogarán, y desta manera serán auctores y nosotros reos, que es lo que importa; porque si aora yo derechamente propuesisse a Su Sanctidad lo que Vuestra Magestad me manda de los cinquenta mill ducados en cada un año o treinta et ultra de las calongías y el augmento de los cient mill ducados, sería scandalizar y hazer a Su Sanctidad que entrasse en nuevas pensamientos y que con alguna (roto) que le pareciesse, nos revocasse todo lo hecho (de que ay exemplo reziende y Vuestra Magestad lo experimenta) e yo que conozco los humores y pretensiones de acá, sé bien lo que me digo. La concessión de los cient mill ducados la estiman ay en un mundo; y si se pidiesse augmento o confirmación della, sería enfermalla luego como lo demás, sin tractar de suplemento; porque, quando el Papa tuviesse (140 v) gana dello, mejor lo haría después de averse cobrado esto, que no aora con alguna nueva occassión; y si lo de las calongías tiene algunas dificultades, es mejor passallas por agora, pues la concessión es perpetua y tan honrosa y como he dicho ha costado tanto sostenella, y no es conveniente que nazca de nuestra parte el deshechalla por otro partido, sino conservalla hasta que aquel venga (como ha de venir) Y si en este medio que Vuestra Magestad me manda responder, yo viere occassión de tractarlo acá con Su Sanctidad, diestramente lo haré, como cosa en que tanto va mi officio y que Vuestra Magestad lo dessea mucho.

El Licenciado Céspedes, que está aquí por el Arçobispo de Toledo, me dio por scripto esso que me ha parecido embiar a Vuestra Magestad, para que proveyendo allá lo que conviene, se tenga firmado de su nombre lo que dize. Nuestro Señor la S. C. R. persona y estado de Vuestra Magestad guarde y prospere por largos tiempos con acrescentamiento de más reynos y señoríos.

De Roma 20 de marco de MDLXI.

Criado de V. M. que sus reales pies y manos besa

FRANCISCO DE VARGAS

A Su Magestad. Embaxador Vargas a XX de março de 1561. Respondida.

(Archivo Histórico Nacional, *Inquisición*, lib. 100, +140 r - v).

19

EL EMBAJADOR FRANCISCO VARGAS A FELIPE II

Roma 18 junio 1561

Sacra Cesárea Real Magestad:

Desde que en dos días de abril screví a Vuestra Magestad lo que pasava acerca del libro del Arçobispo de Toledo, hasta pocos días ha no pude hazer el officio que desseava por aver ydo fray Thomás Manrique a Nápoles; en el qual tiempo succedió la plática con Su Sanctidad [Pfo IV], de que dí aviso a Vuestra Magestad en XXIII del passado, donde le dixé todo lo que en aquella ocasión se sufrió, estando como estava tan alterado. Después a las XXVI llegó el correo con el despacho de Vuestra Magestad de VIII del mismo, y luego a los XXVIII fui a hablar a Su Sanctidad en esta materia *echando mano de otras por mayor dissimulación* ¹. Y porque por letras de ay tuvo aviso (y se publicó en llegando) que el correo era del Sancto Officio *aunque yo quisiera que dissimulase*, viniendo en plática desto y de la que Su Sanctidad siempre habla, de que no se tiene cuenta con él ni se le embía relación, le dixé que muchas vezes le avía satisfecho en este artículo y mostrado cómo al principio, quando el Arçobispo fue preso, se embió relación a Paulo 4^o, su predecesor, y que la dilación después ha sido por causa del Arçobispo de Toledo y de sus agentes, metiéndose en recusaciones y cosas fuera de propósito; y que, ya que avía juezes, no se perdería punto conforme a lo que era razón y Su Sanctidad desseava, y que para dalle cuenta y del nombramiento dellos y cómo los dos eran ydos a Valladolid, donde está el de Toledo, le scrivía el Arçobispo de Sanctiago y que assí lo haría de lo que succediesse, y le embiaría relación de todo en su tiempo, y que con esto Su Santidad devía estar contento y satisfecho y suspenderse hasta que el processo fuese concluido, y no dar crédito a los que hazen por el de Toledo, pues se conoce la pasión con que lo tractan e invenciones y cosas falsas en que continuamente andan en grande deservicio suyo y de V. Magestad y del auctoridad del Sancto Officio, siendo él el que sustenta la desta Sancta Sede y que tiene conservada la fee en esos reynos y que tan importante es a toda la Christiandad. Holgóse desta plática y de la diligencia que se hazía y cuenta que se le dava, y assí leyó de buena voluntad la letra (134 v) del Arçobispo, diziéndome que, pues la cosa estava en aquellos términos, quería dalle prissa para que este negocio se hechasse a una parte, pues con el proceso se le avía de embiar luego y determinar aquí definitivamente la causa, en que no quise replicar (digo en esto último) *no habiendo para qué, reservándolo para en su tiempo, según lo que Vuestra Magestad mandare que se haga, que, como otras vezes he dicho no es cosa que se deve pensar ni aun ymaginar, por muchos respectos, que la causa aya de venir aquí a determinarse*. Hecho esto y tomando por ocasión la plática que últimamente pocos días a avíamos tenido Su Sanctidad e yo, le dixé, *usando de toda la destreza que pude*, que lo que tocava el servicio de Dios y suyo, no quería dexar de representarle los inconvenientes grandes que se seguirían si lo de la examinación del Cathechismo (de que me avía hablado), pasasse adelante; y que si bien yo se lo había dicho, agora con esta ocasión se lo quería dezir más largo, para que la cosa se remediasse antes que viniesse a noticia de Vuestra Magestad, que savía bien la pena grande que rescibiría dello y el desdoramiento al Sancto Officio y escándalo que se seguiría, además de impedir

1. Los párrafos en cursiva corresponden a Texto en cifra; va descifrado sobre líneas o al margen o en hoja adicional cuando es largo. Todo ello en documento original.

la causa y confundir los términos del proceder. Y siendo derechamente contra lo que el Sancto Officio hazía y su auctoridad y conoscimiento que le pertenecía y Su Sanctidad avía concedido, en que me entendí largamente concluyendo, que era cosa que no podía pasar assí y que por amor de Dios Su Sanctidad considerase lo que yva a su reputación y de todos y particularmente del Sancto Officio, y mirasse los tiempos que corren y que por induzimiento de personas apasionadas no se metiesse en un laberinto semejante, y que dexasse libre el conoscimiento de todo a quien tocava, pues del libro y testigos y quanto oviesse, se le avía de dar en su tiempo entera relación y entonces se vería juntamente lo uno y lo otro y lo que convenía hazer, sin precipitallo y dar con todo en tierra, como se haría sin dubda ninguna por estotra vía, y que en dezirselo assí pensava que le hazía muy grande servicio y que le suplicava a Su Sanctidad por tal lo rescibiesse. Oyólo atentamente y, demás que *mostró arrepentirse de lo hecho y entender que yo le hablava de veras*, dándome quenta desde el principio de lo que avía passado, en que en efecto dixo que, estando en congregación de Inquisición y viniendo en plática esto del Arçobispo de Toledo, salió fray Thomás Manrique a hablar en lo del libro, diziendo que el avía leído buena parte dél y que hasta entonces no hallava cosa que fuese heregía y que visto esto, le dixo Su Sanctidad que lo acabasse de ver y le refiriesse lo que (135 r) le parecía, y que juntamente lo cometió al Deán de Viena, y que esto sólo es lo que pasó al principio, sin avérsele hecho más relación y no porque judicialmente quisiesse hazer examinación ni qualificación del libro, y que me agradecía lo que yo le dezía, y que él me prometía de hazerlo assy y de no entremeterse más en ello, ni dar lugar a que se examinasse ni tractasse del y lo dexaría todo a los juezes que conoscían de la causa, hasta que en su tiempo se le hiziesse relación. Díle las gracias, certificándole que esta resolución que tomava sería gratíssima a Vuestra Magestad y de mucha satisfacción a todos y particularmente al Sancto Officio, demás del servicio que en ello hazía a Dios y assí la cosa quedo assentada *sin ser necesario dar la letra de Vuestra Magestad ni hablar de su parte cosa alguna en este artículo, dexándole que pensase lo que quisiesse, la qual guardaré para si acaso fuese menester y huviesse mudanca, de que no sería maravilla según lo que passa.*

Después desto hable con fray Thomás de la manera que convino, mostrando dél toda confianza, le pregunté qué era lo que passava; el qual, penado desto, presumiendo el fundamento que pudía llevar lo que yo le dezía y lo que cargaba sobre sí, respondió que él me lo diría todo a la letra y ansí me refirió en efecto lo que el Papa dixo, excepto que Su Sanctidad afirma que fray Thomás se combidó en aquella congregación a dezir lo del libro y que por esto le mandó lo acabase de ver, y él dize que el Papa se lo preguntó, sin aver hablado él palabra ello; y con esto, ay que el Papa dize que lo que assí mandó a fray Thomás no era para hazer cosa alguna judicialmente y este otro pensava que era de otra manera y que avía de qualificar el libro, specialmente por lo que después de aquella plática se le cometió en Signatura, que es de lo que dí aviso a Vuestra Magestad en dos de abril [*Sigue texto cifrado, en el resto del f. 135 r - v, descifrado en el f. 138 r., ss, es como sigue*]:

Fray Thomás me ha certificado que no había después de aquello hablado más al Papa en lo del libro, aunque pasó en la Signatura lo que está dicho, y juntamente me dió su fe y palabra que esto no pasaría adelante ni en ello se entendería más, burlando ni de veras; y que, aunque el Papa lo quisiesse él se lo estorvaría, y que yo estuviesse cierto dello y que otro ninguno no había visto el libro. Y que dos que había aquí los tenía él y no les mostraría a ninguno ni al Deán de Viena, a quien también se había cometido. E que conocía que esto era necesario hazerse assí y gran perjuizio del Sancto Officio si a otra cosa se diesse lugar. Agradécíselo y acepté lo que me prometía, ofreciendo dar dello aviso a Vuestra Magestad y assí quedó, y de que se tuviesse mucho secreto, sin haverle yo dicho tanpoco a él como al Papa lo que Vuestra Magestad me scrivió, teniendo dello el secreto que conviene, sin saberlo

otro alguno que los agentes del Sancto Officio, dando solamente a entender ser esto de mi officio y por ocasión de lo que pocos días antes me havía dicho Su Santidad, presente don Juan de Ayala, el qual por la mesma causa y ser buen testigo, fue acertado que se hallase allí a esto último que pasamos Su Sanctidad y yo.

Este Deán que llaman de Viena, que se dize el Doctor Noqueras, es aragonés; vino aquí poco después de la coronación del Papa, en desgracia del Emperador, el qual me scrivió sobre ello y yo le quise echar desta Corte y le tomé con buen modo ciertos despachos que le havía dado Su Magestad Cesárea y la Reyna para Vuestra Magestad en su recomendación, aunque después acá el Emperador, a quien los embié, ques lo que deseava, no se ha curado dél. Es theólogo, aunque no grande, y entremetido y muy suelto de lengua, que desto fue el enojo que el Emperador (138 v) le tuvo, y todo es del Cardenal Seripando y Morone y Turnon, en cuyo servicio estuvo y por cuya intercesión Su Sanctidad le tomó en el suyo y le metió en la Congregación de la Inquisición, donde es fácil en absolver gentes y agora le da el obispado de Alife, del qual, aunque me habla y visita, me reguardo; y por esto y no haver necessidad, me he tocado en lo del libro, ni osaría yo hazer la confiança que fray Thomás, el qual es el que importa y a quien se tiene respecto y da mucho crédito, y cierto en todo lo que se ofrece desea servir a Vuestra Magestad y lo haze como buen varón y religioso. Díxome más fray Thomás y por dos o tres vezes me lo ha repetido después: que, aunque él ha hecho por el Arçobispo de Toledo, deseando su deliberación en caso que fuesse ynocente, que no convenía que jamás venga su causa a definirse, así por lo que toca a la autoridad del Sancto Officio desos reynos como por lo que por acá passa, en que él como hombre de la Inquisición y por ser Maestro de Sacro Palacio, habla y se quexa largamente, y sé que se ha aun abstenido de no hallarse presente a algunas cosas de las quales algún día se dará relación a Vuestra Magestad si fuere menester.

[*Sigue el texto normal, f. 136 r*]: En esta plática última con Su Sanctidad (acordándome de lo que en su nombre el obispo Terrachina y el secretario Ptholomeo nos dixeron a don Juan de Ayala y a mí, a effecto de que el Arçobispo de Santiago no fuesse juez en la cauxa del de Toledo, de que di aviso a Vuestra Magestad en seis del passado), me pareció con buen modo ver de qué manera estava el Papa en ello; y sin tocar en aquel mensage, dixé que era gran cosa los impedimentos que andavan poniendo los que hazían por el de Toledo y cómo de ninguno se contentavan por juez, deseando que se viniessen a los que ellos querían, a cuya causa y fuera de toda razón, se descontentavan del Arçobispo de Santiago, como ya Su Sanctidad tenía entendido. Respondiome que por cierto hasta entonces ninguna cosa le avían dicho del Arçobispo y así lo replicó dos o tres vezes, de que yo me maravillé, pero holgué pasar con ello, que es lo que importava, con dezille y bolvelle a representar lo que era justo de la persona y qualidad del Arçobispo y quán satisfecho abía nombrado, e bondad e inteligencia dellos, ultra de la doctrina; y así el Papa en todo aquel razonamiento no apuntó cosa ninguna contra el dicho Arçobispo ni de los demás: de que, y de no acordase dello, se muestra que no es cosa en que insistiesse mucho, como haze en otras y *que porque le dexan y no le importunan, está bien edificado?*, y que lo que embió a dezir a don Juan y a mí fue por importunidad, y que della misma avrá nascido qualquier officio que el Nuncio Terrachina aya hecho allá. El que agora hazen acá con grande instancia los agentes del de Toledo, ayudándose de sus amigos, es que el Papa provea que el Arçobispo de Santiago no sea en manera alguna juez por las mismas causas que Terrachina y Ptholomeo dixeron, ni menos el electo de Palencia y Doctor Diego de Simancas, por ser nombrados dél y sospechosos e ya recusados, tractando de la subdelegación, si valió o no, y juntando cosas de las que suelen; pero es de creer que Su Sanctidad no se moverá así facilmente ni innovará cosa alguna, e yo le hablaré e diré mi parescer y quán engañados andan estos pobres hombres, en lo qual y en todo terné el cuidado y diligencia que devo; y si de allá no viene algo que altere al Papa,

tengo por cierto nos dexarán estar y por esto sería a propósito hazer de manera que (*texto descifrado f. 138 v*) el Nuncio Terrachina, pues es también hombre, se temple en esta materia y en el scrivir acerca desto, aunque de acá llevó cargo de negociar, pues fue por importunidad como he dicho le han hecho al Papa, hablar, a lo que parece, en este artículo, como también agora, porque el de Sanctiago fuese a (139 r) lo que los otros juezes, saliendo cada día estos hombres con invenciones para turbar y desbaratar lo que se haze y tener color de quitar y poner juezes, si pudiesen, a cuya causa y por otros respectos no he curado que Su Sanctidad rrsponda al Arçobispo, temiendo no le dixiesse algo que impidiesse el progreso o le pudiesse escrúpulo, aunque por otra parte, será posible lo haga segúnd lo que entienda del Cardenal Borromeo, en lo qual porque assy sea y en todo Vuestra Magestad mandará proveer lo que convenga y sea servido, y en que el proceso como soy cierto se haze al sólito vaya muy sustanciado y de manera que a estos y a los demás que les favorecen, se les cierre en todo tiempo la voca y no tengan con qué colorear su malicia, pues se vee el fin que llevan y que acá se asirán sus tranquillas.

Lo de las calongías es lo que conviene; y pues Vuestra Magestad está también en ello, no tiene que dezir, sino que si yo viere el tiempo, hablaré en lo del subsidio, que se pretende a trueque dellas, pero de presente no lo es ni lleva camino dello. En lo demás de los cient mill ducados buelvo a dezir lo que screví a Vuestra Magestad, en xx de março, de que aquella gracia se execute sin aguardar de aquí más confirmación, pues no ay cosa que lo impida, y el procurar confirmación della sería enfermalla y metella en riesgo según el tiempo y cosas que corren y no ay la revocación general que a Vuestra Magestad han dicho de las concessiones de Paulo 4º, y cosa fea será si tal se oviesse hecho; solamente ay una regla que hizo Su Sanctidad con otras muchas luego después de su assumption que toca a lites y beneficios, que es lo que cada Papa luego que entra suele hazer, lo qual no se estiende a esta ni a otra ninguna concessión perpetua de las hechas; porque si tal fuera, también se entendiera a la concessión de los canonicatos y otras muchas, y con todo se oviera dado en tierra. Y demás desto, para mayor saneamiento de Vuestra Magestad (que yo ya me lo tenía), se lo pregunté a Su Sanctidad en la plática que he dicho que tuve últimamente con él en estas materias, presente don Juan de Ayala, y se maravilló mucho, y dixo que nunca tal intención tuvo ni le passó por imaginación de revocar lo hecho por Paulo 4º, ni tocar en cosa alguna de lo que avía concedido al Sancto Officio de calongías ni de cient mill ducados: por tanto pues esto está assí, y ni allá ni acá avrá quien pueda por esta vía poner enfermedad, Vuestra Magestad mande se (137 r) entienda en la execución de los cient mill ducados, sin andar pidiendo lo que ya tenemos y en que del pedir se seguirían los inconvenientes dichos, haziendo nueva negociación y difficultad donde no ay para que, y éste es mi parescer. Con que si Vuestra Magestad todavía fuere servido de otra cosa, lo haré, cuya S. C. R. persona y estado Nuestro Señor guarde y prospere por largos tiempos con acrescentamiento de más reynos y señorios.

De Roma XVIII de junio MDLXI.

S. C. R. M.

criado de V. M. que sus reales pies y manos besa

FRANCISCO DE VARGAS

(Ibid., 134 r - 139 r).

20

FERNANDO VALDES PARA EL EMBAJADOR FRANCISCO VARGAS

En Madrid a 14 de julio de 1561 me dio estas decretaciones el Sr. Arçobispo de Sevilla para responder a la carta de XVIII de junio del Sr. Embaxador Vargas.

El Capítulo que conviene scriba Su Magestad al Embaxador Vargas en cifra es el siguiente:

Antes que rescibiese esta carta vuestra, avía tratado conmigo el Nuncio que Su Sanctidad quería embiar al doctor Antonio Agustín para que el Arçobispo de Sanctiago le subdelegase en este negocio del arçobispo de Toledo, porque decía que conbenía para que el proceso se hiziese conforme al stilo desa Corte. También trató con el arçobispo de Sanctiago que no avía de proceder conforme al stilo del Sancto Officio, sino conforme a derecho y que no avía de formar consejo de los del nuestro Officio de Inquisición, y que traya Breve para que se pagase cierta debda del arçobispo de Toledo y para que yo y el dicho Nuncio le señalásemos cierta parte desas rentas para su gasto y defenxas. A lo qual todo y a cada cosa dello en particular le e respondido con última resolución, que no se a de permitir ni dar lugar a ninguna destas novedades, porque, demás de ser todas contra la authoritydad del Sancto Officio, a que yo tengo de atender tanto, como a cosa que importa al servicio de Dios y de Su Sanctidad y nuestro, serían muy perjudiciales a la administración de la justicia en este negocio. Y así conviene ¹ que lo digais y respondais de mi parte a Su Sanctidad, porque aunque lo e dicho al Nuncio, será bien se lo digais, porque particularmente me aviséis de lo que Su Sanctidad responde y también (142 v) para que de aquí adelante esteis avisado que sin daros parte tratan de muchas cosas que acá vienen y procureis de saber todo lo que pasare y avisarnos dello.

En lo que decís que piden los agentes del Arçobispo de Toledo que el de Sanctiago vaya a Valladolid, esto no es possible ni conviene atento que el oficio de Inquisición a de residir en mi Corte y el arçobispo a de proceder con su parescer y de la manera que no se dará lugar a las cosas que e dicho. Tampoco se dará a esta, como yo respondí al Nuncio, con la resolución que e dicho me pedía que hasta consultar con Su Sanctidad, mi respuesta se suspendiese el proceder en esta causa. Y esto no convenía en ninguna manera por lo que toca al negocio y por satisfacer a las quejas que an dado de la dilación.

En lo que toca al libro, que ha holgado Su Magestad de la diligencia que ha puesto y el orden que en ello ha tenido y que el mesmo lleve adelante, procurando que en ninguna manera se califique allá, por los inconvenientes que están scriptos. Y que Su Magestad ha tenido mucho contentamiento que fray Thomás Manrique aya correspondido en ello a su san gre y a la obligación que tiene a las cosas del Sancto Officio y al servicio de Su Magestad (143 r). También ha holgado Su Magestad en que Su Sanctidad esté quietado de que está bien proveydo del arçobispo de Sanctiago ser juez desta causa y lo mismo de los dos juezes subdelegados, por las razones que están referidad en las cartas que se le han scripto y en estas últimas con que va ésta, de las cuales parece que tanvién se ha satisfecho el Nuncio Terrachina, como dize que lo scrivirá a Su Sanctidad.

(*Ibid.*, 142 r).

1. Tacha: esteis desto advertido.

21

EL CONSEJO DE LA INQUISICION A FELIPE II

Valladolid 28 octubre 1561

C. R. M.

Oy celebramos el Auto de la fe ¹ con el favor de Nuestro Señor y de Vuestra Magestad y pensamos no será menos principal que los pasados ni de menos trabajo, pues días de fiestas y domingos emos empleado en esto, para que en ello huviere mayor brevedad y Vuestra Magestad fuese mejor servido. En él saldrán judíos, moros y lutheranos, y quedan muchos en las cárceles, y pensamos en breve hazer otro Auto, y de los presos son algunos franceses y por ellos se entiende la gran perdición del reyno de Francia y el recato que es necesario se tenga en los puertos y trato y conversación. Y las demás particularidades dirá el Rmo. Arçobispo de Sevilla, Inquisidor general. A Vuestra Magestad suplicamos quan humildemente podemos, como a tan christianíssimo rey y monarca, sea servido de hazer favor y merced a este Sancto Officio, pues de ninguna Inquisición Vuestra Magestad a sido más servido que desta ni con más voluntad. Cuya C. R. M. Nuestro Señor guarde y prospere por tan largos años y con aumento de reynos como sus vasallos rogamos y emos menester.

De Valladolid y de octubre XXVIII de mil y quinientos y sesenta y un años.

Vesamos pies y manos de V. C. R. M.
sus capellanes

El Doctor Riego

El Licenciado Guiguelmo

El Licenciado Diego González

(*Ibid.*, 144 r).

1. La relación de este auto está adelante, al folio 147.